



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## Presupuesto de Ingresos y Egresos 2006 (Versión Ampliada)



## Presupuesto de Ingresos y Egresos 2006 (Versión Ampliada)



Lic. José Trinidad Padilla López  
*Rector General*

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla  
*Vicerrector Ejecutivo*

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
*Secretario General*

**Integrantes de la Comisión de Hacienda del  
H. Consejo General Universitario**

Dr. Raúl Vargas López

Lic. Alfredo Peña Ramos

Arq. Carlos Orozco Santillán

C. Carlos Corona Martín del Campo

**Dependencias de Apoyo Técnico:**

Lic. Andrés López Díaz  
*Director de Finanzas*

Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño  
*Coordinador General Administrativo*

LAE y CP Ma. Asunción Torres Mercado  
*Contralor General*

Lic. Ma Esther Avelar Álvarez  
*Abogado General*

Dra. Gloria A. Hernández Obledo  
*Coordinadora General de Planeación y Desarrollo Institucional*

QFB Ruth Padilla Muñóz  
*Coordinadora General Académica*

Mtra. Mónica Almeida López  
*Secretario de la Vicerrectoría Ejecutiva*

Mtra. Ana María García Castañeda  
*Secretario Técnico de la Rectoría General*

Mtro. Humberto J. Daza Mercado  
*Jefe de la Unidad de Presupuesto*

Ing. Sergio Javier Uribe Nava  
*Director Operativo del SIAU*

Mtro. Manuel Morales García  
*Secretario Dirección de Finanzas*

**Participaron en la elaboración  
del Presupuesto 2006 de la  
Universidad de Guadalajara:**

**Vicerrectoría Ejecutiva**  
*Apoyo Técnico*  
LTS. Ruth Ortiz Aranda  
Mtro. Paulo Carrillo Torres

*Diseño Gráfico*  
LDI. Mayola Haro del Toro  
Lic. Carlos R. Ramírez Anaya

*Encuadernación*  
José María Meza García  
Guillermo Flores Ruiz  
Ramón Pérez Magaña

**Dirección de Finanzas**  
Ing. Rodolfo Barragán Sánchez

**Coordinación General de Planeación  
y Desarrollo Institucional**  
Lic. Alfredo Arrazola González  
Mtro. Eduardo Rosas González

**Unidad de Presupuesto**  
Lic. Rubén Santillán Prado  
Lic. Gustavo Saldivar Legazpi

**SIAU**  
Lic. Oscar Zuñiga Sánchez  
Ing. David Armando Rios Cervantes

**Contraloría General**  
L. C. P. Ernesto Hernández Águila  
Mtro. Erick Carrizales Moyron

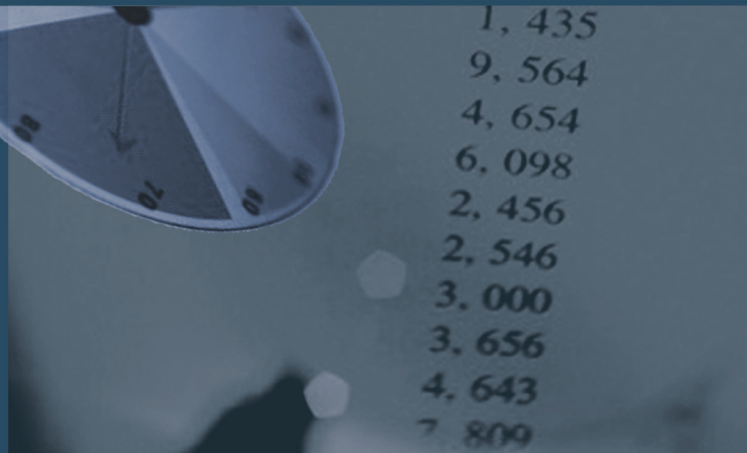
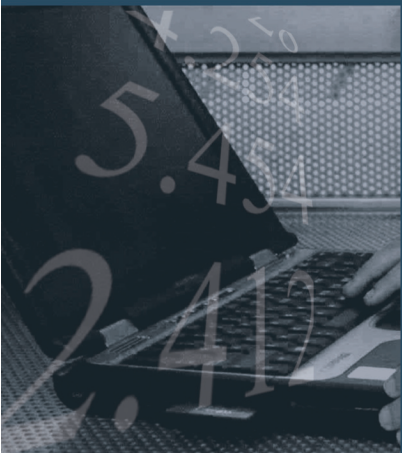


Presentación	5
<b>1.- Dictamen</b>	<b>6</b>
<b>2.- Apartado de Ingresos Iniciales</b>	<b>18</b>
No. 1 Origen de Recursos Disponibles	19
No. 2 Estimado de Ingresos Propios por Concepto	20
<b>3.- Apartado de Egresos Iniciales</b>	<b>21</b>
No. 3 Origen y Aplicación de Recursos Disponibles	22
No. 4 Servicios Personales y Gasto de Operación	25
No. 5 Servicios Personales	28
No. 6 Compromisos Institucionales	31
No. 7 Fondos Institucionales Participables	32
No. 8 Fondos Externos Determinados	33
<b>4.- Políticas y Normas</b>	<b>34</b>
<b>5.- Anexos</b>	<b>50</b>
No. 1 Fideicomisos Institucionales al 28 de febrero de 2006	51
No. 2 Estimación de Ingresos y Egresos del Corporativo de Empresas Universitarias	52
No. 3 Estimación de Ingresos Propios por Aranceles	52
No. 4 Tabulador de Sueldos y Salarios	54
No. 5 Conceptualización de Estructura Programática	63



# Apartado de Ingresos

(Versión Ampliada)



## Tabla No.1: Origen de Recursos Disponibles

(cantidades en pesos)

Origen de Recursos	Inicial		Incremento / Programas y Proyectos Multianuales		Ampliado	
	Monto	Subtotal	Monto	Subtotal	Monto	Total
		4,957,364,147		1,047,966,435		6,005,330,582
<b>A. Subsidio Ordinario <sup>(1)</sup></b>		<b>4,134,834,564</b>		<b>151,526,787</b>		<b>4,286,361,351</b>
Subsidio Federal	1,643,277,564		56,710,787		1,699,988,351	
Subsidio Estatal	2,371,557,000		94,816,000		2,466,373,000	
Ampliación al Subsidio Estatal (Decreto 18800)	120,000,000		-		120,000,000	
<b>B. Ingresos Propios <sup>(2)</sup></b>		<b>655,589,721</b>		<b>5,500,000</b>		<b>661,089,721</b>
Institucionales	153,773,403		5,500,000		159,273,403	
Reembolsables a las entidades de la Red	501,816,319		-		501,816,319	
<b>C. Fondos Externos Determinados <sup>(3)</sup></b>		<b>111,939,862</b>		-		<b>111,939,862</b>
PIFI 3.2	63,859,570		-		63,859,570	
Otros Fondos	48,080,292		-		48,080,292	
<b>D. Comprometido de 2005 <sup>(4)</sup></b>		<b>55,000,000</b>		<b>890,939,648</b>		<b>945,939,648</b>
Programas y proyectos multianuales	55,000,000		253,930,589		308,930,589	
Proyectos con recursos federales extraordinarios aprobados por el H. Congreso de la Unión	-		637,009,059		637,009,059	

**Fuentes:**

1) **Federal:** Subsecretaría de Educación Superior de la SEP, según oficio Número 103/2006-116 de fecha 06 de marzo de 2006 y, **Estatal:** Acuerdo del C. Gobernador Constitucional del Estado, No.PF/AAA/031-039/06 de fecha 20 de marzo de 2006. Además, se incluye la aportación del Gobierno Estatal por \$1'148,000.00 para el Departamento de Madera, Celulosa y Papel, según irreductible 2005.

2) Cifras con base en estimaciones realizadas por la Dirección de Finanzas, diciembre 2005.

3) Coordinación General Académica y Coordinación General de Planeación y Desarrollo Institucional.

4) Cifras conciliadas entre las Entidades de la Red y la Dirección de Finanzas, que corresponden a recursos comprometidos para la conclusión de Programas y Proyectos multianuales, así como los correspondientes a la Aportación Aprobada por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en términos del Presupuesto de Egresos de la Federación 2005, y del Convenio de colaboración y apoyo entre la SEP y la UdeG.



## Tabla No.2: Estimado de Ingresos Propios por Concepto

(cantidades en pesos)

Concepto	Iniciales			Incremento			Ampliado		
	Institucionales	De las Instancias de la RED	Total	Institucionales	De las Instancias de la RED	Total	Institucionales	De las Instancias de la RED	Total
<b>Ingresos Propios</b>	<b>153,773,403</b>	<b>501,816,319</b>	<b>655,589,721</b>	<b>5,500,000</b>	<b>-</b>	<b>5,500,000</b>	<b>159,273,402</b>	<b>501,816,319</b>	<b>661,089,721</b>
<b>Servicios escolares <sup>(1)</sup></b>	<b>121,245,199</b>	<b>146,233,772</b>	<b>267,478,971</b>	<b>3,500,000</b>	<b>-</b>	<b>3,500,000</b>	<b>124,745,199</b>	<b>146,233,772</b>	<b>270,978,971</b>
Matrículas	5,510,168	68,006,749	73,516,917	500,000	-	500,000	6,010,168	68,006,749 <sup>(B)</sup>	74,016,917
Examen de Admisión	26,977,373	-	26,977,373	1,000,000	-	1,000,000	27,977,373	-	27,977,373
Exámenes	5,254,228	367,619	5,621,848	-	-	-	5,254,228	367,619	5,621,848
Expedición de Títulos	14,715,378	-	14,715,378	2,000,000	-	2,000,000	16,715,378	-	16,715,378
Expedición de Credencial de Alumnos	6,655,520	-	6,655,520	-	-	-	6,655,520	-	6,655,520
Expedición de Credencial de Aspirantes	18,000,000	642,223	18,642,223	-	-	-	18,000,000	642,223	18,642,223
Aportaciones Voluntarias	10,056,778	-	10,056,778	-	-	-	10,056,778	-	10,056,778
Aportaciones Extraordinarias	-	60,518,242	60,518,242	-	-	-	-	60,518,242	60,518,242
Certificaciones	7,823,008	211,517	8,034,525	-	-	-	7,823,008	211,517	8,034,525
Revalidaciones	1,521,614	-	1,521,614	-	-	-	1,521,614	-	1,521,614
Aranceles por REVOE	24,731,132	16,487,421	41,218,554	-	-	-	24,731,132	16,487,421	41,218,554
<b>Servicios no escolares <sup>(1)</sup></b>	<b>-</b>	<b>127,487,257</b>	<b>127,487,257</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>127,487,257</b>	<b>127,487,257</b>
Servicios	-	109,722,481	109,722,481	-	-	-	-	109,722,481	109,722,481
Donativos	-	2,940,562	2,940,562	-	-	-	-	2,940,562	2,940,562
Arrendamiento	-	154,696	154,696	-	-	-	-	154,696	154,696
Concesiones	-	4,108,279	4,108,279	-	-	-	-	4,108,279	4,108,279
Venta de Formas	-	7,984,011	7,984,011	-	-	-	-	7,984,011	7,984,011
Venta de Productos	-	2,577,228	2,577,228	-	-	-	-	2,577,228	2,577,228
<b>Productos financieros <sup>(1)</sup></b>	<b>20,000,000</b>	<b>-</b>	<b>20,000,000</b>	<b>2,000,000</b>	<b>-</b>	<b>2,000,000</b>	<b>22,000,000 <sup>(A)</sup></b>	<b>-</b>	<b>22,000,000</b>
<b>Corporativo de Empresas <sup>(2)</sup></b>	<b>12,528,203</b>	<b>228,095,290</b>	<b>240,623,493</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>12,528,203</b>	<b>228,095,290</b>	<b>240,623,493</b>

### Notas:

- A) Estimación con base en flujo de efectivo temporalmente disponible y, en las expectativas de la tasa de interés promedio esperada para 2006, 7.7%, con base en Banxico, Banamex y Finsat.  
 B) Incluye el 70% de nivel medio superior y superior, el 100% de semiescolarizado, nivel posgrado y cursos, diplomados y seminarios.

### Fuentes:

- 1) Dirección de Finanzas, estimaciones realizadas con base en cifras registradas en SIAU, (periodo enero - diciembre 2005); y en expectativas de tasas de interés promedio para 2006.  
 2) Corporativo de Empresas Universitarias.



# Apartado de Egresos

*(Versión Ampliada)*





## Tabla No.3a: Origen y Aplicación de Recursos Disponibles

(cantidades en pesos)

Origen de Recursos  Aplicación de Recursos	Subsidio Ordinario	Ingresos Propios		Fondos Externos	Comprometidos 2005	Total
		Institucionales	De la Red			
<b>Servicios Personales (1)</b>						<b>3,376,105,465</b>
Sueldos	1,541,894,701					
Prestaciones Ligadas a Sueldos	997,908,673					
Prestaciones de Seguridad Social	398,912,264					
Prestaciones No Ligadas a Sueldos	151,317,506					
Jubilados y Pensionados	281,293,912					
Maestros Eméritos	4,778,409					
<b>Gasto Programable</b>						<b>1,040,295,021</b>
Gasto Programable de la RED	532,404,702		501,816,319			
Instituto de Madera, Celulosa y Papel	1,148,000					
Ampliación Oferta Educativa Nivel Superior COEPES (3)	4,200,000					
Premio Juan Rulfo	281,930					
Aportación a la FIL	444,070					
<b>Compromisos Institucionales</b>						<b>118,071,306</b>
Licencias de Software y Enlaces de Internet		33,927,750				
Plan de Medios		20,000,000				
Examen de Admisión		8,600,000				
Seguros Diversos		15,061,000				
Comisión Federal de Electricidad (2)		33,625,199				
Representaciones Jurídicas y Litigios		4,000,000				
Honorarios al Fiduciario por Admón. Fideicomiso Pensiones		600,000				
Previsiones de Rectoría General						
Compromisos Institucionales						
Biblioteca Pública						
EDUSAT y WEB CT						
Representación Institucional en Organismos Internacionales						
Evaluación del Impacto Regional de la Red						
Reserva Contingente	2,257,357					
<b>Fondos Institucionales Participables</b>						<b>310,952,494</b>
Estímulos Académicos	166,727,455					
Desarrollo de la Investigación y el Posgrado	27,000,000				7,000,000	
Estudiantes Sobresalientes		8,000,000				
Becas	24,265,585	14,959,454				
Acreditación						
Adquisición Material Bibliográfico		10,000,000				
Seguridad Institucional		5,000,000				
Estímulos al Desarrollo Académico (4)					48,000,000	
Cómputo y Telecomunicaciones						
Proyectos Internacionales CONACyT						
Infraestructura Física						
Peso por Peso						
<b>Fondos Externos Determinados</b>						<b>111,939,862</b>
PIFI 3.2				63,859,570		
PROMEPE				40,000,000		
CONACyT				5,653,392		
FAM / CAPECE				-		
Otros Fondos				2,426,900		
<b>Total</b>	<b>4,134,834,564</b>	<b>153,773,403</b>	<b>501,816,319</b>	<b>111,939,862</b>	<b>55,000,000</b>	<b>4,957,364,147</b>

**Notas:**

1) Estimación realizada por la Dirección de Finanzas, con base en la plantilla activa al 30 de noviembre de 2005. No incluye plazas vacantes.

2) Este ajuste en el pago del consumo de energía eléctrica de la Red Universitaria, se sustenta en establecer un programa de ahorro en el consumo de la misma, que operará a partir de enero de 2006.

3) Recursos en resguardo de la Dirección de Finanzas, que serán administrados por la COPLADI para los Centros Universitarios y el Sistema de Universidad Virtual, conforme a los criterios que determine la Rectoría General.

4) Corresponde al Programa de la Coordinación General Académica, para ser aplicados en proyectos como: PICASA, Estancias Académicas, Apoyo a Ponentes, Año Sabático, PROTIP, Pago a Matrícula y PROESA, entre otros.

**Fuente:**

Gobierno Federal: SEP; Gobierno del Estado de Jalisco y Dirección de Finanzas.



## Tabla No.3b: Origen y Aplicación de Recursos Disponibles

(cantidades en pesos)

Origen de Recursos Aplicación de Recursos	Subsidio Ordinario	Ingresos Propios Institucionales	Comprometidos 2005				Total	
			Subsidio Ordinario	Ingresos Propios	Compromisos Institucionales	Fondos Institucionales		Fondos Externos Determinados
<b>Servicios Personales (1)</b>							<b>150,414,623</b>	
Sueldos	60,904,841	-	-	-	-	-		
Prestaciones Ligadas a Sueldos	39,417,393	-	-	-	-	-		
Prestaciones de Seguridad Social	15,757,034	-	-	-	-	-		
Prestaciones No Ligadas a Sueldos	19,345,297	-	-	-	-	-		
Jubilados y Pensionados	12,779,813	-	-	-	2,021,499	-		
Maestros Eméritos	188,747	-	-	-	-	-		
<b>Gasto Programable</b>							<b>135,237,928</b>	
Gasto Programable de la RED	-	3,500,000	31,464,280	97,228,577	-	-		
Instituto de Madera, Celulosa y Papel	-	-	-	-	-	-		
Ampliación de la Oferta Educativa COEPES	-	-	3,045,071	-	-	-		
Premio Juan Rulfo	-	-	-	-	-	-		
Aportación a la FIL	-	-	-	-	-	-		
<b>Compromisos Institucionales</b>							<b>29,803,156</b>	
Licencias de Software y Enlaces de Internet	-	-	-	-	-	-		
Plan de Medios	-	-	-	-	-	-		
Examen de Admisión	-	2,000,000	-	-	3,490,405	-		
Seguros Diversos	-	-	-	-	-	-		
Comisión Federal de Electricidad	-	-	-	-	-	-		
Representaciones Jurídicas y Litigios	-	-	-	-	138,712	-		
Honorarios al Fiduciario por Admón. Fideicomiso Pensiones	-	-	-	-	-	-		
Previsiones de Rectoría General	-	-	-	-	1,478,841	-		
Compromisos Institucionales	-	-	-	-	-	-		
Ampliación de la Oferta Educativa COEPES	-	-	-	-	-	-		
Biblioteca Pública	-	-	-	-	408,026	-		
EDUSAT y WEB CT	-	-	-	-	10,871,781	-		
Representación Institucional en Organismos Internacionales	-	-	-	-	317,234	-		
Evaluación del Impacto Regional de la Red	-	-	-	-	1,590,785	-		
Reserva Contingente e Institucional	3,133,663	-	-	-	6,373,709	-		
<b>Fondos Institucionales Participables</b>							<b>88,314,715</b>	
Estímulos Académicos	-	-	-	-	-	36,472,826		
Desarrollo de la Investigación y el Posgrado	-	-	-	-	-	8,097,595		
Estudiantes Sobresalientes	-	-	-	-	-	393,128		
Becas	-	-	-	-	-	19,340,871		
Acreditación	-	-	-	-	-	1,081,559		
Adquisición Material Bibliográfico	-	-	-	-	-	610,845		
Seguridad Institucional	-	-	-	-	-	103,354		
Estímulos al Desarrollo Académico	-	-	-	-	-	1,187,238		
Cómputo y Telecomunicaciones	-	-	-	-	-	63,452		
Proyectos Internacionales CONACyT	-	-	-	-	-	400,000		
Infraestructura Física	-	-	-	-	-	13,734,917		
Peso por Peso	-	-	-	-	-	6,828,929		
<b>Fondos Externos Determinados</b>							<b>644,196,012</b>	
PIFI 3.2	-	-	-	-	-	-		
PROMEP	-	-	-	-	-	-		
CONACYT	-	-	-	-	-	-		
Proyectos aprobados H. Congreso de la Unión	-	-	-	-	-	637,009,059		
FAM / CAPECE	-	-	7,186,954	-	-	-		
Otros Fondos	-	-	-	-	-	-		
<b>Total</b>	<b>151,526,787</b>	<b>5,500,000</b>	<b>41,696,305</b>	<b>97,228,577</b>	<b>26,690,992</b>	<b>88,314,715</b>	<b>637,009,059</b>	<b>1,047,966,435</b>

**Notas:**

1) Estimación realizada por la Dirección de Finanzas, con base en el Oficio de la Subsecretaría de Educación Superior de la SEP, Número 103/2006-116 de fecha 06 de marzo de 2006.

**Fuente:**

Gobierno Federal: Secretaría de Educación Pública; Gobierno del Estado de Jalisco y Dirección de Finanzas.



## Tabla No.3c: Origen y Aplicación de Recursos Disponibles

(cantidades en pesos)

Origen de Recursos  Aplicación de Recursos	Subsidio Ordinario	Ingresos Propios		Fondos Externos	Comprometidos 2005					Total
		Institucionales	De la Red		Subsidio Ordinario	Ingresos Propios	Compromisos Institucionales	Fondos Institucionales	Fondos Externos Determinados	
<b>Servicios Personales</b>										<b>3,526,520,088</b>
Sueldos	1,602,799,542	-	-	-	-					
Prestaciones Ligadas a Sueldos	1,037,326,065	-	-	-	-					
Prestaciones de Seguridad Social	414,669,298	-	-	-	-					
Prestaciones No Ligadas a Sueldos	170,662,803	-	-	-	-			2,021,499		
Jubilados y Pensionados	294,073,725	-	-	-	-					
Maestros Eméritos	4,967,156	-	-	-	-					
<b>Gasto Programable</b>										<b>1,175,532,949</b>
Gasto Programable de la RED	532,404,702	3,500,000	501,816,319	-	31,464,280	97,228,577				
Instituto de Madera, Celulosa y Papel	1,148,000	-	-	-	-					
Ampliación de la Oferta Educativa COEPES	4,200,000	-	-	-	3,045,071			-		
Premio Juan Ruflo	281,930	-	-	-	-					
Aportación a la FIL	444,070	-	-	-	-					
<b>Compromisos Institucionales</b>										<b>147,874,462</b>
Licencias de Software y Enlaces de Internet	-	33,927,750	-	-	-			-		
Plan de Medios	-	20,000,000	-	-	-			-		
Examen de Admisión	-	10,600,000	-	-	-			3,490,405		
Seguros Diversos	-	15,061,000	-	-	-			-		
Comisión Federal de Electricidad	-	33,625,199	-	-	-			-		
Representaciones Jurídicas y Litigios	-	4,000,000	-	-	-			138,712		
Honorarios al Fiduciario por Admón. Fideicomiso Pensiones	-	600,000	-	-	-			-		
Previsiones de Rectoría General	-	-	-	-	-			1,478,841		
Compromisos Institucionales	-	-	-	-	-			-		
Biblioteca Pública	-	-	-	-	-			408,026		
EDUSAT y WEB CT	-	-	-	-	-			10,871,781		
Representación Institucional en Organismos Internacionales	-	-	-	-	-			317,234		
Evaluación del Impacto Regional de la Red	-	-	-	-	-			1,590,785		
Reserva Contingente	5,391,020	-	-	-	-			6,373,709		
<b>Fondos Institucionales Participables</b>										<b>399,267,208</b>
Estímulos Académicos	166,727,455	-	-	-	-			36,472,826		
Desarrollo de la Investigación y el Posgrado	27,000,000	-	-	-	-			15,097,595		
Estudiantes Sobresalientes	-	8,000,000	-	-	-			393,128		
Becas	24,265,585	14,959,454	-	-	-			19,340,871		
Acreditación	-	-	-	-	-			1,081,559		
Adquisición Material Bibliográfico	-	10,000,000	-	-	-			610,845		
Seguridad Institucional	-	5,000,000	-	-	-			103,354		
Estímulos al Desarrollo Académico	-	-	-	-	-			49,187,238		
Cómputo y Telecomunicaciones	-	-	-	-	-			63,452		
Proyectos Internacionales CONACYT	-	-	-	-	-			400,000		
Infraestructura Física	-	-	-	-	-			13,734,917		
Peso por Peso	-	-	-	-	-			6,628,929		
<b>Fondos Externos Determinados</b>										<b>756,135,874</b>
PIFI 3.2	-	-	-	63,859,570	-				-	
PROMEP	-	-	-	40,000,000	-				-	
CONACYT	-	-	-	5,653,392	-				-	
Proyectos aprobados H. Congreso de la Unión	-	-	-	-	-				637,009,059	
FAM / CAPECE	-	-	-	-	7,186,954				-	
Otros Fondos	-	-	-	2,426,900	-				-	
<b>Total</b>	<b>4,286,361,351</b>	<b>159,273,403</b>	<b>501,816,319</b>	<b>111,939,862</b>	<b>41,696,305</b>	<b>97,228,577</b>	<b>26,690,992</b>	<b>143,314,715</b>	<b>637,009,059</b>	<b>6,005,330,582</b>

**Fuente:**

Gobierno Federal: Secretaría de Educación Pública; Gobierno del Estado de Jalisco y Dirección de Finanzas.



# Tabla No.4a: Servicios Personales y Gasto de Operación

(cantidades en pesos)

Dependencia	Servicios Personales (a)	Gasto de Operación							TOTAL (a+b+c)	
		Gasto Programable		Subtotal (b)	Compromisos Institucionales	Fondos Institucionales Participables	Fondos Externos Determinados	Subtotal (c)		
		Ordinario	Ingresos Propios de las Instancias de la Red							
210000	C.U. de Cs. Económico Administrativas	191,812,852	17,398,756	36,447,991	53,846,747	-	-	1,337,000	1,337,000	246,996,599
220000	C.U. de Cs. Exactas e Ingenierías	260,161,089	19,305,997	14,270,145	33,576,142	-	-	13,831,392	13,831,392	307,568,622
226008	Depto. de Madera, Celulosa y Papel	-	1,148,000	-	1,148,000	-	-	-	-	1,148,000
230000	C.U. de Cs. Sociales y Humanidades	274,189,332	18,237,209	9,070,836	27,308,045	-	-	5,437,790	5,437,790	306,935,167
240000	C.U. de Cs. de la Salud	293,642,602	18,811,159	14,841,228	33,652,387	-	-	2,600,700	2,600,700	329,895,689
250000	C.U. de Arte, Arquitectura y Diseño	113,828,785	11,314,284	5,435,189	16,749,473	-	-	4,873,900	4,873,900	135,452,158
260000	C.U. de Cs. Biológicas y Agropecuarias	163,537,869	15,323,423	4,515,595	19,839,019	-	-	530,000	530,000	183,906,887
270000	C.U. de los Altos	41,111,546	6,953,034	2,868,901	9,821,935	-	-	5,585,900	5,585,900	56,519,381
280000	C.U. de la Ciénega	55,191,575	9,148,542	6,252,140	15,400,682	-	-	4,690,200	4,690,200	75,282,457
290000	C.U. del Sur	52,203,535	7,596,383	3,006,975	10,603,358	-	-	8,177,300	8,177,300	70,984,193
2A0000	C.U. de la Costa	52,811,338	8,066,869	9,912,488	17,979,357	-	-	-	-	70,790,695
2B0000	C.U. de la Costa Sur	65,351,131	11,264,112	1,730,033	12,994,145	-	-	4,937,800	4,937,800	83,283,076
2F0000	C.U. del Norte	16,039,801	6,934,096	263,682	7,197,778	-	-	2,126,200	2,126,200	25,363,780
2G0000	C.U. de los Valles	21,954,617	8,317,852	803,963	9,121,815	-	-	2,391,900	2,391,900	33,468,332
2H0000	C.U. de los Lagos	27,622,828	6,298,740	458,334	6,757,074	-	-	-	-	34,379,902
	<b>Subtotal A</b>	<b>1,629,458,900</b>	<b>166,118,455</b>	<b>109,877,900</b>	<b>275,995,955</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>56,520,082</b>	<b>56,520,082</b>	<b>1,961,974,937</b>
300000	Sistema de Educación Media Superior	882,319,683	95,000,000	31,136,007	126,136,007	-	-	-	-	1,008,455,691
	<b>Subtotal B</b>	<b>882,319,683</b>	<b>95,000,000</b>	<b>31,136,007</b>	<b>126,136,007</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>1,008,455,691</b>
400000	Sistema de Universidad Virtual	21,418,653	15,261,343	1,375,143	16,636,487	-	-	-	-	38,055,139
	<b>Subtotal C</b>	<b>21,418,653</b>	<b>15,261,343</b>	<b>1,375,143</b>	<b>16,636,487</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>38,055,139</b>
110000	Contraloría General	13,772,688	3,312,521	-	3,312,521	-	-	-	-	17,085,209
120000	Rectoría General	15,863,484	8,494,695	-	8,494,695	-	-	-	-	24,358,179
	<b>Subtotal</b>	<b>29,636,172</b>	<b>11,807,216</b>	<b>-</b>	<b>11,807,216</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>41,443,388</b>
130000	Vicerrectoría Ejecutiva	7,232,707	16,650,627	-	16,650,627	-	-	-	-	23,883,334
131000	Coord. Gral. Académica	31,518,505	30,912,691	55,866	30,968,557	-	-	44,087,480	44,087,480	106,574,542
132000	Coord. Gral. Administrativa	26,292,752	38,283,290	-	38,283,290	-	-	-	-	64,576,042
134000	Coord. Gral. de Sistemas de Información	15,315,048	15,080,012	-	15,080,012	-	-	-	-	30,395,060
135000	Dirección de Finanzas	14,842,959	7,916,841	-	7,916,841	118,071,306	310,952,494	-	429,023,800	451,783,600
13A000	Coord. Gral. de Cooperación e Internacionalización	4,972,031	5,504,328	-	5,504,328	-	-	11,102,300	11,102,300	21,578,658
13B000	Coord. Gral. de Planeación y Des. Institucional	6,488,798	1,598,850	-	1,598,850	-	-	-	-	8,087,648
13C000	Dirección General de Difusión Cultural	26,911,178	49,643,506	-	49,643,506	-	-	-	-	76,554,685
13D000	Coord. de Vinculación y Servicio Social	11,970,854	5,331,367	2,262,714	7,594,081	-	-	230,000	230,000	19,794,935
	<b>Subtotal</b>	<b>145,544,832</b>	<b>170,921,512</b>	<b>2,318,580</b>	<b>173,240,092</b>	<b>118,071,306</b>	<b>310,952,494</b>	<b>55,419,780</b>	<b>484,443,580</b>	<b>803,228,504</b>
140000	Secretaría General	13,478,338	8,263,705	6,170	8,269,875	-	-	-	-	21,748,213
141000	Oficialía Mayor	19,121,704	8,150,833	1,285,681	9,436,515	-	-	-	-	28,558,218
142000	Oficina del Abogado General	15,719,182	1,980,113	-	1,980,113	-	-	-	-	17,699,295
144000	Coord. Gral. de Patrimonio	7,315,296	3,282,393	-	3,282,393	-	-	-	-	10,597,689
145000	Coord. Gral. de Servicios a Universitarios	25,424,558	12,543,422	234,690	12,778,112	-	-	-	-	38,202,670
146000	Coord. de Estudios Incorporados	3,954,348	1,255,848	-	1,255,848	-	-	-	-	5,210,196
147000	Coord. de Seguridad Universitaria	2,372,954	990,000	-	990,000	-	-	-	-	3,362,954
148000	Dirección Gral. de Medios	19,488,481	37,977,862	-	37,977,862	-	-	-	-	57,466,344
	<b>Subtotal</b>	<b>106,874,862</b>	<b>74,444,176</b>	<b>1,526,541</b>	<b>75,970,717</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>182,845,579</b>
	<b>Subtotal D</b>	<b>282,055,866</b>	<b>257,172,904</b>	<b>3,845,121</b>	<b>261,018,025</b>	<b>118,071,306</b>	<b>310,952,494</b>	<b>55,419,780</b>	<b>484,443,580</b>	<b>1,027,517,471</b>
	<b>Suma (A+B+C+D)</b>	<b>2,815,253,103</b>	<b>533,552,702</b>	<b>146,233,772</b>	<b>679,786,474</b>	<b>118,071,306</b>	<b>310,952,494</b>	<b>111,939,862</b>	<b>540,963,662</b>	<b>4,036,003,239</b>
	<b>Corporativo de Empresas Universitarias</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>228,095,290</b>	<b>228,095,290</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>228,095,290</b>
	<b>Subtotal E</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>228,095,290</b>	<b>228,095,290</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>228,095,290</b>
	<b>Suma (A+B+C+D+E)</b>	<b>2,815,253,103</b>	<b>533,552,702</b>	<b>374,329,062</b>	<b>907,881,764</b>	<b>118,071,306</b>	<b>310,952,494</b>	<b>111,939,862</b>	<b>540,963,662</b>	<b>4,264,098,528</b>
900004	Jubilaciones y Pensiones	281,293,912	-	-	-	-	-	-	-	281,293,912
	Contraparte Institucional del 5% al Sistema de Pensiones	111,558,450	-	-	-	-	-	-	-	111,558,450
	Cuotas al IMSS	168,000,000	-	-	-	-	-	-	-	168,000,000
	<b>Subtotal F</b>	<b>560,852,362</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>560,852,362</b>
	Ampliación Oferta Educativa Nivel Superior (COEPES)	-	4,200,000	-	4,200,000	-	-	-	-	4,200,000
	Premio Juan Rulfo y FIL	-	726,000	-	726,000	-	-	-	-	726,000
	Prestaciones No Ligadas (Negociaciones Contractuales)	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	<b>Subtotal G</b>	<b>-</b>	<b>4,926,000</b>	<b>-</b>	<b>4,926,000</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>4,926,000</b>
	Reembolso de Ingresos Propios por servicios no escolares a la Entidad que los genere.	-	-	127,487,257	127,487,257	-	-	-	-	127,487,257
	<b>Subtotal H</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>127,487,257</b>	<b>127,487,257</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>127,487,257</b>
	<b>Total (A+B+C+D+E+F+G+H)</b>	<b>3,376,105,465</b>	<b>538,478,702</b>	<b>501,816,319</b>	<b>1,040,295,021</b>	<b>118,071,306</b>	<b>310,952,494</b>	<b>111,939,862</b>	<b>540,963,662</b>	<b>4,957,364,147</b>

**Notas:**

- 1) Aportación directa por \$1'148,000.00 para Gasto Programable al Departamento de Madera Celulosa y Papel, como irreductible del Gobierno del Estado de Jalisco para 2006.
- 2) Se incluyen \$486,000.00 de Gasto Programable para el Departamento de Imagen y Sonido.
- 3) Corresponden al Instituto de Neurociencias la cantidad de \$571,648.00 y, al Instituto de Ciencias del Comportamiento la cantidad de \$527,500.00
- 4) Ver desagregado de Compromisos Institucionales y Fondos Institucionales Participables en las Tablas 6 y 7.
- 5) Se incluyen \$1'474,545.00 para Gasto de Operación de la Organización Estudiantil Mayoritaria

**Fuentes:**

Gobierno Federal: Secretaría de Educación Pública; Gobierno del Estado de Jalisco y Dirección de Finanzas.







## Tabla No.5a: Servicios Personales

(cantidades en pesos)

Dependencia	Inicial			Total	
	Categoría				
	Académico	Administrativo	Directivo		
210000	C.U. de Cs. Económico Administrativas	135,040,056	33,857,234	22,915,563	191,812,852
220000	C.U. de Cs. Exactas e Ingenierías	192,602,878	44,183,397	23,374,814	260,161,089
230000	C.U. de Cs. Sociales y Humanidades	197,726,039	48,164,643	28,298,650	274,189,332
240000	C.U. de Cs. de la Salud	226,488,436	45,497,313	21,656,852	293,642,602
250000	C.U. de Arte, Arquitectura y Diseño	79,504,012	17,469,215	16,855,558	113,828,785
260000	C.U. de Cs. Biológicas y Agropecuarias	114,918,429	30,244,707	18,374,733	163,537,869
270000	C.U. de los Altos	20,685,146	6,171,472	14,254,928	41,111,546
280000	C.U. de la Ciénega	32,296,427	7,147,109	15,748,039	55,191,575
290000	C.U. del Sur	30,304,176	8,011,967	13,887,392	52,203,535
2A0000	C.U. de la Costa	29,965,448	7,751,719	15,094,171	52,811,338
2B0000	C.U. de la Costa Sur	41,596,133	10,347,423	13,407,576	65,351,131
2F0000	Centro Universitario del Norte	5,587,062	2,267,806	8,184,933	16,039,801
2G0000	Centro Universitario de los Valles	7,866,440	4,232,630	9,855,548	21,954,617
2H0000	Centro Universitario de Los Lagos	15,178,602	2,972,186	9,472,040	27,622,828
	<b>Subtotal A</b>	<b>1,129,759,283</b>	<b>268,318,820</b>	<b>231,380,797</b>	<b>1,629,458,900</b>
300000	Sistema de Educación Media Superior	674,384,201	141,817,587	66,117,895	882,319,683
	<b>Subtotal B</b>	<b>674,384,201</b>	<b>141,817,587</b>	<b>66,117,895</b>	<b>882,319,683</b>
400000	Sistema de Universidad Virtual	8,405,009	6,449,152	6,564,492	21,418,653
	<b>Subtotal C</b>	<b>8,405,009</b>	<b>6,449,152</b>	<b>6,564,492</b>	<b>21,418,653</b>
110000	Contraloría General	-	7,649,431	6,123,257	13,772,688
120000	Rectoría General	-	12,282,164	3,581,320	15,863,484
	<b>Subtotal</b>	<b>-</b>	<b>19,931,595</b>	<b>9,704,577</b>	<b>29,636,172</b>
130000	Vicerrectoría Ejecutiva	-	4,408,826	2,823,881	7,232,707
131000	Coord. Gral. Académica	5,557,307	20,874,001	5,087,197	31,518,505
132000	Coord. Gral. Administrativa	-	21,324,578	4,968,174	26,292,752
134000	Coord. Gral. de Sistemas de Información	124,526	11,625,590	3,564,932	15,315,048
135000	Dirección de Finanzas	-	10,951,144	3,891,815	14,842,959
13A000	Coord. Gral. de Cooperación e Internacionalización	-	2,864,122	2,107,909	4,972,031
13B000	Coord. Gral. de Planeación y Des. Institucional	109,248	4,437,180	1,942,370	6,488,798
13C000	Dirección General de Difusión Cultural	2,986,639	19,734,678	4,189,860	26,911,178
13D000	Coord. De Vinculación y Servicio Social	713,946	7,469,081	3,787,827	11,970,854
	<b>Subtotal</b>	<b>9,491,667</b>	<b>103,689,201</b>	<b>32,363,965</b>	<b>145,544,832</b>
140000	Secretaría General	-	11,079,610	2,398,728	13,478,338
141000	Oficialía Mayor	-	15,169,862	3,951,842	19,121,704
142000	Oficina del Abogado General	-	11,953,035	3,766,147	15,719,182
144000	Coord. Gral. de Patrimonio	-	5,270,648	2,044,648	7,315,296
145000	Coord. Gral. de Servicios a Universitarios	791,418	18,333,426	6,299,714	25,424,558
146000	Coord. de Estudios Incorporados	-	2,542,772	1,411,576	3,954,348
147000	Coord. de Seguridad Universitaria	-	961,910	1,411,044	2,372,954
148000	Dirección Gral. De Medios	-	14,809,564	4,678,917	19,488,481
	<b>Subtotal</b>	<b>791,418</b>	<b>80,120,826</b>	<b>25,962,618</b>	<b>106,874,862</b>
	<b>Subtotal D</b>	<b>10,283,085</b>	<b>203,741,622</b>	<b>68,031,159</b>	<b>282,055,866</b>
	Corporativo de Empresas Universitarias	-	-	-	-
	<b>Subtotal E</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
900004	Jubilaciones y Pensiones	215,270,619	58,832,348	7,190,945	281,293,912
	Contraparte Institucional del 5% al Sistema de Pensiones	-	-	-	111,558,450
	Cuotas al IMSS	-	-	-	168,000,000
	Prestaciones No Ligadas (Negociaciones Contractuales)	-	-	-	-
	<b>Subtotal F</b>	<b>215,270,619</b>	<b>58,832,348</b>	<b>7,190,945</b>	<b>560,852,362</b>
	<b>Totales (A+B+C+D+E+F)</b>	<b>2,038,102,197</b>	<b>679,159,529</b>	<b>379,285,289</b>	<b>3,376,105,465</b>

### Nota Metodológica

1. En este Presupuesto Inicial, el concepto de Jubilaciones y Pensiones contempla la previsión del crecimiento de jubilaciones para 2006, estimada con base en el resultado de los indicadores reportados por el estudio actuarial y en el registro de la plantilla institucional. Incluye el monto por 18,610,302.00 correspondiente a 183 dictámenes del nuevo Régimen de Jubilaciones y Pensiones 2005, los cuales pasarán al Fideicomiso correspondiente en el año 2013.

### Fuente:

Estimación realizada por la Dirección de Finanzas, con base en el subsidio público federal y estatal irreductible 2005.



**Tabla No.5b: Servicios Personales**

(cantidades en pesos)

Dependencia	Incremento			Total	
	Categoría				
	Académico	Administrativo	Directivo		
210000	C.U. de Cs. Económico Administrativas	5,064,935	1,214,723	905,165	7,184,823
220000	C.U. de Cs. Exactas e Ingenierías	7,232,573	1,583,922	923,305	9,739,799
230000	C.U. de Cs. Sociales y Humanidades	7,420,066	1,724,332	1,117,796	10,262,195
240000	C.U. de Cs. de la Salud	8,502,160	1,629,696	855,445	10,987,302
250000	C.U. de Arte, Arquitectura y Diseño	2,976,013	625,201	665,794	4,267,009
260000	C.U. de Cs. Biológicas y Agropecuarias	4,306,476	1,084,877	725,802	6,117,155
270000	C.U. de los Altos	770,917	219,309	563,069	1,553,295
280000	C.U. de la Ciénega	1,196,852	253,208	622,047	2,072,108
290000	C.U. del Sur	1,130,546	284,015	548,552	1,963,112
2A0000	C.U. de la Costa	1,111,859	273,235	596,220	1,981,313
2B0000	C.U. de la Costa Sur	1,556,019	365,884	529,599	2,451,502
2F0000	Centro Universitario del Norte	206,374	79,958	323,305	609,636
2G0000	Centro Universitario de los Valles	291,696	148,547	389,242	829,484
2H0000	Centro Universitario de Los Lagos	561,994	106,377	374,146	1,042,516
<b>Subtotal A</b>		<b>42,328,480</b>	<b>9,593,284</b>	<b>9,139,487</b>	<b>61,061,251</b>
300000	Sistema de Educación Media Superior	25,227,065	5,044,149	2,611,656	32,882,870
<b>Subtotal B</b>		<b>25,227,065</b>	<b>5,044,149</b>	<b>2,611,656</b>	<b>32,882,870</b>
400000	Sistema de Universidad Virtual	309,253	232,705	259,298	801,256
<b>Subtotal C</b>		<b>309,253</b>	<b>232,705</b>	<b>259,298</b>	<b>801,256</b>
110000	Contraloría General	-	278,161	241,869	520,030
120000	Rectoría General	-	446,047	141,462	587,510
<b>Subtotal</b>		<b>-</b>	<b>724,209</b>	<b>383,331</b>	<b>1,107,539</b>
130000	Vicerrectoría Ejecutiva	-	160,635	111,543	272,178
131000	Coord. Gral. Académica	215,966	752,163	200,944	1,169,073
132000	Coord. Gral. Administrativa	-	774,132	196,243	970,375
134000	Coord. Gral. de Sistemas de Información	4,594	422,578	140,815	567,986
135000	Dirección de Finanzas	-	398,812	153,727	552,539
13A000	Coord. Gral. de Cooperación e Internacionalización	-	103,871	83,262	187,133
13B000	Coord. Gral. de Planeación y Des. Institucional	4,052	161,857	76,724	242,632
13C000	Dirección General de Difusión Cultural	111,799	713,589	165,499	990,887
13D000	Coord. De Vinculación y Servicio Social	26,840	268,426	149,619	444,885
<b>Subtotal</b>		<b>363,251</b>	<b>3,756,061</b>	<b>1,278,377</b>	<b>5,397,689</b>
140000	Secretaría General	-	399,310	94,750	494,060
141000	Oficialía Mayor	-	548,953	156,098	705,051
142000	Oficina del Abogado General	-	431,743	148,763	580,505
144000	Coord. Gral. de Patrimonio	-	189,855	80,764	270,619
145000	Coord. Gral. de Servicios a Universitarios	29,778	657,538	248,839	936,154
146000	Coord. de Estudios Incorporados	-	91,500	55,757	147,257
147000	Coord. de Seguridad Universitaria	-	34,501	55,736	90,237
148000	Dirección Gral. De Medios	-	532,918	184,817	717,735
<b>Subtotal</b>		<b>29,778</b>	<b>2,886,317</b>	<b>1,025,523</b>	<b>3,941,618</b>
<b>Subtotal D</b>		<b>393,029</b>	<b>7,366,587</b>	<b>2,687,231</b>	<b>10,446,846</b>
Corporativo de Empresas Universitarias		-	-	-	-
<b>Subtotal E</b>		<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
900004	Jubilaciones y Pensiones	10,171,892	2,323,878	284,042	12,779,813
	Contraparte Institucional del 5% al Sistema de Pensiones				4,406,559
	Cuotas al IMSS				6,669,233
	Prestaciones No Ligadas (Negociaciones Contractuales) <sup>1)</sup>				21,366,796
<b>Subtotal F</b>		<b>10,171,892</b>	<b>2,323,878</b>	<b>284,042</b>	<b>45,222,400</b>
<b>Totales (A+B+C+D+E+F)</b>		<b>78,429,719</b>	<b>24,560,603</b>	<b>14,981,714</b>	<b>150,414,623</b>

**Nota:**

1) Incluye \$2'021,498.94 de remanentes de 2005.

**Fuente:**

Estimación realizada por la Dirección de Finanzas, con base en el oficio de la Subsecretaría de Educación Superior de la SEP, Número 103/2006-116 de fecha 06 de marzo de 2006.





## Tabla No.5c: Servicios Personales

(cantidades en pesos)

Dependencia		Ampliado			Total
		Categoría			
		Académico	Administrativo	Directivo	
210000	C.U. de Cs. Económico Administrativas	140,104,991	35,071,957	23,820,727	198,997,675
220000	C.U. de Cs. Exactas e Ingenierías	199,835,451	45,767,318	24,298,119	269,900,888
230000	C.U. de Cs. Sociales y Humanidades	205,146,105	49,888,976	29,416,447	284,451,527
240000	C.U. de Cs. de la Salud	234,990,597	47,127,009	22,512,298	304,629,904
250000	C.U. de Arte, Arquitectura y Diseño	82,480,025	18,094,416	17,521,353	118,095,794
260000	C.U. de Cs. Biológicas y Agropecuarias	119,224,905	31,329,584	19,100,535	169,655,024
270000	C.U. de los Altos	21,456,063	6,390,780	14,817,998	42,664,841
280000	C.U. de la Ciénega	33,493,279	7,400,317	16,370,086	57,263,683
290000	C.U. del Sur	31,434,722	8,295,982	14,435,944	54,166,647
2A0000	C.U. de la Costa	31,077,307	8,024,954	15,690,391	54,792,652
2B0000	C.U. de la Costa Sur	43,152,152	10,713,307	13,937,175	67,802,633
2F0000	Centro Universitario del Norte	5,793,436	2,347,763	8,508,238	16,649,437
2G0000	Centro Universitario de los Valles	8,158,136	4,381,177	10,244,789	22,784,102
2H0000	Centro Universitario de Los Lagos	15,740,595	3,078,564	9,846,186	28,665,345
<b>Subtotal A</b>		<b>1,172,087,763</b>	<b>277,912,103</b>	<b>240,520,285</b>	<b>1,690,520,151</b>
300000	Sistema de Educación Media Superior	699,611,266	146,861,736	68,729,551	915,202,553
<b>Subtotal B</b>		<b>699,611,266</b>	<b>146,861,736</b>	<b>68,729,551</b>	<b>915,202,553</b>
400000	Sistema de Universidad Virtual	8,714,262	6,681,857	6,823,790	22,219,908
<b>Subtotal C</b>		<b>8,714,262</b>	<b>6,681,857</b>	<b>6,823,790</b>	<b>22,219,908</b>
110000	Contraloría General	-	7,927,592	6,365,126	14,292,718
120000	Rectoría General	-	12,728,211	3,722,782	16,450,993
<b>Subtotal</b>		<b>-</b>	<b>20,655,803</b>	<b>10,087,908</b>	<b>30,743,711</b>
130000	Vicerrectoría Ejecutiva	-	4,569,461	2,935,424	7,504,884
131000	Coord. Gral. Académica	5,773,273	21,626,164	5,288,141	32,687,578
132000	Coord. Gral. Administrativa	-	22,098,710	5,164,417	27,263,127
134000	Coord. Gral. de Sistemas de Información	129,120	12,048,167	3,705,747	15,883,034
135000	Dirección de Finanzas	-	11,349,957	4,045,541	15,395,498
13A000	Coord. Gral. de Cooperación e Internacionalización	-	2,967,992	2,191,171	5,159,164
13B000	Coord. Gral. de Planeación y Des. Institucional	113,300	4,599,037	2,019,094	6,731,430
13C000	Dirección General de Difusión Cultural	3,098,439	20,448,267	4,355,360	27,902,066
13D000	Coord. De Vinculación y Servicio Social	740,786	7,737,507	3,937,446	12,415,739
<b>Subtotal</b>		<b>9,854,918</b>	<b>107,445,262</b>	<b>33,642,341</b>	<b>150,942,521</b>
140000	Secretaría General	-	11,478,920	2,493,478	13,972,398
141000	Oficialía Mayor	-	15,718,815	4,107,940	19,826,754
142000	Oficina del Abogado General	-	12,384,778	3,914,910	16,299,688
144000	Coord. Gral. de Patrimonio	-	5,460,503	2,125,412	7,585,915
145000	Coord. Gral. de Servicios a Universitarios	821,196	18,990,963	6,548,553	26,360,712
146000	Coord. de Estudios Incorporados	-	2,634,272	1,467,334	4,101,605
147000	Coord. de Seguridad Universitaria	-	996,411	1,466,780	2,463,191
148000	Dirección Gral. De Medios	-	15,342,482	4,863,734	20,206,217
<b>Subtotal</b>		<b>821,196</b>	<b>83,007,144</b>	<b>26,988,141</b>	<b>110,816,480</b>
<b>Subtotal D</b>		<b>10,676,114</b>	<b>211,108,209</b>	<b>70,718,390</b>	<b>292,502,713</b>
Corporativo de Empresas Universitarias		-	-	-	-
<b>Subtotal E</b>		<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
900004	Jubilaciones y Pensiones	225,442,511	61,156,226	7,474,987	294,073,725
	Contraparte Institucional del 5% al Sistema de Pensiones	-	-	-	115,965,009
	Cuotas al IMSS	-	-	-	174,669,233
	Prestaciones No Ligadas (Negociaciones Contractuales)	-	-	-	21,366,796
<b>Subtotal F</b>		<b>225,442,511</b>	<b>61,156,226</b>	<b>7,474,987</b>	<b>606,074,763</b>
<b>Totales (A+B+C+D+E+F)</b>		<b>2,116,531,916</b>	<b>703,720,131</b>	<b>394,267,003</b>	<b>3,526,520,088</b>

**Fuente:**

Estimación realizada por la Dirección de Finanzas con base en el subsidio público federal y estatal irreductible 2005 y, en el oficio de la Subsecretaría de Educación Superior de la SEP, Número 103/2006-116 de fecha 06 de marzo de 2006.



## Tabla No.6: Compromisos Institucionales

(cantidades en pesos)

Compromisos Institucionales	Inicial Origen de Recursos			Incremento Origen de Recursos				Total
	Subsidio Ordinario	Ingresos Propios	Subtotal	Subsidio Ordinario	Ingresos Propios	Comprometidos de 2005	Subtotal	
Licencias Software y Enlaces de Internet 1 y 2 de la Red Universitaria.		33,927,750	33,927,750				-	33,927,750
Plan de Medios1)		20,000,000	20,000,000				-	20,000,000
Examen de Admisión		8,600,000	8,600,000		2,000,000	3,490,405	5,490,405	14,090,405
Seguros Diversos		15,061,000	15,061,000				-	15,061,000
Comisión Federal de Electricidad		33,625,199	33,625,199				-	33,625,199
Representación Jurídica y Litigios		4,000,000	4,000,000			138,712	138,712	4,138,712
Honorarios al Fiduciario por Administración del Fidecomiso del Sistema de Pensiones		600,000	600,000				-	600,000
Previsiones de Rectoría General						2,678,841	2,678,841	2,678,841
Compromisos Institucionales							-	-
Biblioteca Pública						408,026	408,026	408,026
EDUSAT y WEB CT						10,871,781	10,871,781	10,871,781
Representación Institucional en Organismos Internacionales						317,234	317,234	317,234
Evaluación del Impacto Regional de la Red						390,785	390,785	390,785
Reserva Contingente	2,257,357	-	2,257,357	3,133,663		6,373,709	9,507,372	11,764,729
<b>Total</b>	<b>2,257,357</b>	<b>115,813,949</b>	<b>118,071,306</b>	<b>3,133,663</b>	<b>2,000,000</b>	<b>24,669,493</b>	<b>29,803,156</b>	<b>147,874,462</b>

**Nota:**

1) Recursos que se destinarán para el Programa Anual de Medios, los cuales para su ejercicio, el Rector General emitirá Acuerdo que deberá contener las reglas para su operación.

**Fuente:**

Dirección de Finanzas.



## Tabla No.7: Fondos Institucionales Participables

(cantidades en pesos)

Fondos Institucionales Participables	Inicial			Subtotal	Incremento			Subtotal	Total
	Origen de Recursos				Origen de Recursos				
	Subsidio Ordinario	Ingresos Propios	Saldos Comprometidos del Año 2005		Subsidio Ordinario	Ingresos Propios	Comprometidos de 2005		
<b>Estímulos Académicos<sup>(1)</sup></b>	<b>166,727,455</b>	-	-	<b>166,727,455</b>			<b>36,472,826</b>	<b>36,472,826</b>	<b>203,200,281</b>
<b>Becas<sup>(2)</sup></b>	<b>24,265,585</b>	<b>14,959,454</b>	-	<b>39,225,039</b>			<b>19,340,871</b>	<b>19,340,871</b>	<b>58,565,910</b>
<b>Adquisición de Material Bibliográfico</b>	-	<b>10,000,000</b>	-	<b>10,000,000</b>			<b>610,845</b>	<b>610,845</b>	<b>10,610,845</b>
<b>Acreditación</b>	-	-	-	-	-	-	<b>1,081,559</b>	<b>1,081,559</b>	<b>1,081,559</b>
<b>Estímulos al Desarrollo Académico:</b>			<b>48,000,000</b>	<b>48,000,000</b>			<b>1,187,238</b>	<b>1,187,238</b>	<b>49,187,238</b>
<i>Programa Institucional de Capacitación para la Superación Académica (PICASA)</i>			5,627,500	5,627,500			635,011	635,011	6,262,511
<i>Programa de Estancias Académicas (P.R.E.A)</i>			1,372,500	1,372,500			2,500	2,500	1,375,000
<i>Programa de Apoyo a Ponentes</i>			8,000,000	8,000,000			68,410	68,410	8,068,410
<i>Programa de Apoyo al Año Sabático</i>			2,000,000	2,000,000			240,000	240,000	2,240,000
<i>Programa de Titulación para el Posgrado (PROTIP)</i>			9,000,000	9,000,000			6,297	6,297	9,006,297
<i>Programa de Apoyo para Pago de Matrícula a Estudios de Posgrado</i>			4,000,000	4,000,000			235,020	235,020	4,235,020
<i>Programa de Estímulos a la Superación Académica (PROESA)</i>			18,000,000	18,000,000			-	-	18,000,000
<b>Desarrollo de la Investigación y el Posgrado:</b>	<b>27,000,000</b>	-	<b>7,000,000</b>	<b>34,000,000</b>			<b>8,097,595</b>	<b>8,097,595</b>	<b>42,097,595</b>
<i>Programa de Apoyo para la Difusión de la Producción Académica de los Miembros del Sistema Nacional de Investigadores Adscritos a la Universidad de Guadalajara (PRO-SNI.)</i>	3,000,000	-	-	3,000,000			1,041,525	1,041,525	4,041,525
<i>Programa de Incorporación Temprana a la Investigación (PITI)</i>	500,000	-	1,000,000	1,500,000			-	-	1,500,000
<i>Programa de Apoyo Financiero para el Posgrado de Calidad (PROAEP)</i>	9,300,000	-	-	9,300,000			398,172	398,172	9,698,172
<i>Acciones para el Fortalecimiento del Posgrado</i>	800,000	-	-	800,000			-	-	800,000
<i>Programa de Apoyo para el Incremento de la Eficiencia Terminal del Posgrado (PROAPIET)</i>	2,500,000	-	-	2,500,000			-	-	2,500,000
<i>Programa de Estímulos a los Miembros del SNI.</i>			-	6,000,000			-	-	6,000,000
<i>Apoyo Especial para Programas de Posgrado que Surjan en una Orientación no Cubierta o como Orientación de un Programa Vigente.</i>			-	2,400,000			-	-	2,400,000
<i>Programa de Apoyo Financiero para la Investigación (PROAFIN)</i>	8,500,000	-	-	8,500,000			4,596,522	4,596,522	13,096,522
<i>Programa de Apoyo para el Fomento de la Producción Académica de Profesores que Cumplan con Perfil PROMEP (PROPRA)</i>	-	-	-	-			533,048	533,048	533,048
<i>Programa de Incorporación de Auxiliares de Investigación (PAY)</i>	-	-	-	-			647,500	647,500	647,500
<i>Programa de Apoyo para la Adquisición y Renovación de Equipo de Cómputo y/o Laboratorio Inventariable (PARECyL-4) para Miembros del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) y Sistema Nacional de Creadores de Arte (SNCA)</i>	-	-	-	-			880,828	880,828	880,828
<b>Estudiantes Sobresalientes</b>	-	<b>8,000,000</b>	-	<b>8,000,000</b>			<b>393,128</b>	<b>393,128</b>	<b>8,393,128</b>
<b>Infraestructura Física</b>	-	-	-	-			<b>13,734,917</b>	<b>13,734,917</b>	<b>13,734,917</b>
<b>Peso por Peso</b>	-	-	-	-			<b>6,828,929</b>	<b>6,828,929</b>	<b>6,828,929</b>
<b>Cómputo y Telecomunicaciones</b>	-	-	-	-			<b>63,452</b>	<b>63,452</b>	<b>63,452</b>
<b>Proyectos Internacionales CONACyT</b>	-	-	-	-			<b>400,000</b>	<b>400,000</b>	<b>400,000</b>
<b>Seguridad Institucional</b>	-	<b>5,000,000</b>	-	<b>5,000,000</b>			<b>103,354</b>	<b>103,354</b>	<b>5,103,354</b>
<b>Total</b>	<b>217,993,040</b>	<b>37,959,454</b>	<b>55,000,000</b>	<b>310,952,494</b>	-	-	<b>88,314,715</b>	<b>88,314,715</b>	<b>399,267,208</b>

**Nota:**

- 1) En el comprometido 2005 (Incremento) se incluyen \$5'081,148.84 destinados a Estímulos a la Productividad de los Miembros del SNI y del SNCA.
- 2) Las cantidades registradas como presupuesto inicial para este fondo, han sido tomadas de la tabla 3 de dicho presupuesto; sustituyendo por tanto a los valores registrados en la tabla 7 del presupuesto inicial.

**Fuentes:**

Coordinación General Académica; Secretaría General; Coord. Gral. de Servicios a Universitarios y, Dirección de Finanzas.



**Tabla No.8: Fondos Externos Determinados**

(cantidades en pesos)

Dependencia	Inicial							Incremento			Subtotal	Total	
	Fondos Externos Determinados							Fondos Externos Determinados					
	Subsidio Federal Extraordinario						Otros <sup>(1)</sup>	Subsidio Federal y Estatal Extraordinario					
	PIFI 3.2	PROMEP	CONACyT	PROMESAN	Subtotal	Proyectos aprobados H. Congreso de la Unión		FAM/CAPECE	APORTACION ESTATAL INFRAESTRUCTURA				
210000	C. U. de Cs. Económico Administrativas	1,337,000				1,337,000				15,760,000		15,760,000	17,097,000
220000	C. U. de Cs. Exactas e Ingenierías	8,178,000		5,653,392		13,831,392				23,751,150	7,186,954 <sup>(2)</sup>	30,938,104	44,769,496
230000	C. U. de Cs. Sociales y Humanidades	5,437,790				5,437,790				40,765,692		40,765,692	46,203,482
240000	C. U. de Cs. de la Salud	2,600,700				2,600,700				35,000,000		35,000,000	37,600,700
250000	C. U. de Arte, Arq. y Diseño	4,873,900				4,873,900				21,892,020		21,892,020	26,765,920
260000	C. U. de Cs. Biológicas y Agropecuarias	530,000				530,000				25,356,625		25,356,625	25,886,625
270000	C. U. de los Altos	5,585,900				5,585,900				13,729,300		13,729,300	19,315,200
280000	C. U. de la Ciénege	4,690,200				4,690,200				18,163,740		18,163,740	22,853,940
290000	C. U. del Sur	6,347,600				6,347,600	1,829,700			15,000,000		15,000,000	23,177,300
2A0000	C. U. de la Costa	-				-				3,297,410		3,297,410	3,297,410
2B0000	C. U. de la Costa Sur	4,937,800				4,937,800				23,460,130		23,460,130	28,397,930
2F0000	C. U. del Norte	2,126,200				2,126,200				11,580,000		11,580,000	13,706,200
2G0000	C. U. de los Valles	2,391,900				2,391,900				22,000,000		22,000,000	24,391,900
2H0000	C. U. de Los Lagos	-				-				10,907,310		10,907,310	10,907,310
<b>Subtotal A</b>		<b>49,036,990</b>	<b>-</b>	<b>5,653,392</b>	<b>-</b>	<b>54,690,382</b>	<b>1,829,700</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>280,663,377</b>	<b>7,186,954</b>	<b>287,850,331</b>	<b>344,370,413</b>
300000	Sistema de Educación Media Superior									165,999,500		165,999,500	165,999,500
<b>Subtotal B</b>		<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>165,999,500</b>	<b>-</b>	<b>165,999,500</b>	<b>165,999,500</b>
400000	Sistema de Universidad Virtual									19,442,200		19,442,200	19,442,200
<b>Subtotal C</b>		<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>19,442,200</b>	<b>-</b>	<b>19,442,200</b>	<b>19,442,200</b>
110000	Contraloría General									454,400		454,400	454,400
120000	Rectoría General									-		-	-
<b>Subtotal</b>		<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>454,400</b>	<b>-</b>	<b>454,400</b>	<b>454,400</b>
130000	Vicerrectoría Ejecutiva									5,640,801		5,640,801	5,640,801
131000	Coord. Gral. Académica	4,087,480	40,000,000			44,087,480				59,212,171		59,212,171	103,299,651
132000	Coord. Gral. Administrativa									16,500,000		16,500,000	16,500,000
134000	Coord. Gral. de Sistemas de Información									-		-	-
135000	Dirección de Finanzas									-		-	-
13A000	Coord. Gral. de Cooperación e Internacionalización	10,735,100			367,200	11,102,300				11,999,650		11,999,650	23,101,950
13B000	Coord. Gral. de Planeación y Des. Institucional									3,437,723		3,437,723	3,437,723
13C000	Dirección General de Difusión Cultural									48,564,646		48,564,646	48,564,646
13D000	Coord. Vinculación y Servicio Social						230,000			-		-	230,000
<b>Subtotal</b>		<b>14,822,580</b>	<b>40,000,000</b>	<b>-</b>	<b>367,200</b>	<b>55,189,780</b>	<b>230,000</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>145,354,992</b>	<b>-</b>	<b>145,354,992</b>	<b>200,774,772</b>
140000	Secretaría General									-		-	-
141000	Oficialía Mayor									-		-	-
142000	Oficina del Abogado General									-		-	-
144000	Coord. Gral. de Patrimonio									-		-	-
145000	Coord. Gral. de Servicios a Universitarios									94,590		94,590	94,590
146000	Coord. de Estudios Incorporados									-		-	-
147000	Coord. de Seguridad Universitaria									-		-	-
148000	Dirección Gral. De Medios									25,000,000		25,000,000	25,000,000
<b>Subtotal</b>		<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>25,094,590</b>	<b>-</b>	<b>25,094,590</b>	<b>25,094,590</b>
<b>Subtotal D</b>		<b>14,822,580</b>	<b>40,000,000</b>	<b>-</b>	<b>367,200</b>	<b>55,189,780</b>	<b>230,000</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>170,903,982</b>	<b>-</b>	<b>170,903,982</b>	<b>226,323,762</b>
<b>Sumas totales (A+B+C+D)</b>		<b>63,869,570</b>	<b>40,000,000</b>	<b>5,653,392</b>	<b>367,200</b>	<b>109,880,162</b>	<b>2,059,700</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>637,009,059</b>	<b>7,186,954</b>	<b>644,196,012</b>	<b>756,135,874</b>

**Nota:**

1) El monto correspondiente al CU Sur provienen 1'605,000.00 pesos de la Fundación David y Lucila Packard y 224,700.00 pesos de la UC Mexus; por otra parte, el monto correspondiente a la Coordinación de Vinculación y Servicio Social, provienen de 120,000.00 pesos de la Fundación Gonzalo Rio Arronte para la Cátedra del Agua, y 110,000.00 pesos por la SEMARNAT para la Cátedra de Biodiversidad.

2) Corresponde al monto autorizado para cubrir al CUCEI en obras de infraestructura, según dictamen de la Comisión de Hacienda No. IV/07/2005/568/05, de fecha 11 de julio de 2005.

**Fuentes:**

Gobierno Federal: Secretaría de Educación Pública; Gobierno del Estado de Jalisco; Coordinación General Académica; Coordinación General de Cooperación e Internacionalización; Coordinación General de Planeación y Desarrollo Institucional y, Dirección de Finanzas.



## Políticas y Normas





### 4. POLÍTICAS Y NORMAS

#### A. POLÍTICAS

1. Sujetar el ejercicio del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2006, a los lineamientos establecidos en la Ley Orgánica de la Universidad, en su Estatuto General así como en los Estatutos Orgánicos de los Centros, del SEMS y del Sistema de Universidad Virtual cuando se dictamine y, al Reglamento Interno de la Administración General; en el Reglamento del Sistema de Contabilidad y sus políticas de funcionamiento, a lo dispuesto en el Plan Institucional de Desarrollo 2010, a los lineamientos del Sistema de Planeación, Programación, Presupuestación y Evaluación (P3E), y demás reglamentos, políticas, disposiciones y acuerdos que integran la normatividad universitaria.
2. Fomentar la austeridad, el ahorro, la disciplina presupuestal y la racionalidad en el uso, conservación y destino de los recursos, sin deterioro de las funciones sustantivas.
3. Continuar con el sistema colegiado de aseguramiento y evaluación del cumplimiento de las metas propuestas por cada proyecto y unidad responsable de gasto, de forma tal que permita alcanzar los niveles de efectividad y eficiencia en el ejercicio de los recursos institucionales.
4. Promover e impulsar la captación de recursos mediante fuentes complementarias de financiamiento, como son: empresas y patronatos universitarios, empresas privadas y públicas, fundaciones nacionales e internacionales, aportaciones extraordinarias, entre otras.
5. Eficientar los procesos de transparencia y de acceso a la información universitaria, en términos de la ley de la materia que aplica.

#### B. NORMAS

##### 1.- PARA EL EJERCICIO DE SERVICIOS PERSONALES

**1.1** Todo pago de servicios personales deberá comprobarse con la nómina, lista de raya o recibo de honorarios debidamente requisitados, con base en los nombramientos y contratos del personal, así como en los compromisos laborales y salariales vigentes.

Las dependencias y Entidades de la Red, no podrán celebrar contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios con cargo al capítulo de servicios personales.



Sólo se podrá contratar personal por servicios profesionales por honorarios cuando esté previsto dentro de los proyectos aprobados en el presente presupuesto, con la autorización por escrito del Rector General y cumpliendo las especificaciones contenidas en las normas emitidas al respecto; además, el monto de los contratos no podrán fraccionarse entre varios proyectos. Todo pago de servicios profesionales deberá comprobarse con el recibo de honorarios debidamente requisitado. En el caso de los Centros, Sistema de Universidad Virtual y SEMS, sólo se podrán realizar los pagos correspondientes a estas contrataciones con recursos extraordinarios propios. Salvo autorización expresa del Rector General.

En el caso de la Administración General se podrán utilizar los recursos ordinarios sólo bajo la autorización por escrito del Rector General. Las Dependencias de la Red se sujetarán a la estricta observancia de los acuerdos y las circulares emitidas para tal efecto.

Los contratos por servicios personales deberán reducirse al mínimo indispensable.

Cuando se inicie o prorrogue la contratación de un académico que cuente con nombramiento de asignatura o de carrera, se deberá demostrar primero, por parte de quien lo proponga, el cabal cumplimiento de sus responsabilidades en su nombramiento vigente y en su carga horaria correspondiente.

Los responsables del pago de servicios personales, deberán cuidar que el beneficiario esté debidamente identificado y que la firma de recibido se registre en su presencia, en el original y copia de la nómina, lista de raya o recibo de honorarios. A partir del 01 de Enero de 2006 la dependencia responsable de dicho pago, deberá conservar y archivar los dos tantos de la nómina debidamente firmados en original, asimismo las dependencias de la Red que tengan pendiente de enviar el original a la Dirección de Finanzas al 31 de diciembre de 2005, deberán coordinarse con la misma para acordar el procedimiento a seguir en la entrega del tanto de la nómina correspondiente.

En el caso de los trabajadores que reciben su pago mediante nómina electrónica, se aplicarán las mismas medidas de control descritas en el párrafo anterior al momento de firmar la nómina correspondiente, debiendo recabar la firma en un plazo no mayor a 30 días naturales posteriores a la fecha del pago, este plazo se amplía a 180 días en el caso de jubilados y pensionados.

**1.2** Para realizar la entrega de pago a terceras personas, ésta se hará contra la entrega de carta poder en original y copia, con la firma de dos testigos, suscrita por el beneficiario a favor de la Universidad, identificadas sus firmas mediante los documentos oficiales autorizados, en el caso de trabajadores en activo, se deberá anexar el documento justificativo firmado por el titular de la dependencia de adscripción; el cual podrá ser



entre otros: comisión a servicios oficiales, incapacidad otorgada por el IMSS u otra causa justificada y avalada por el titular de la dependencia y/o responsables administrativos.

**1.3** La jornada extraordinaria de trabajo y la remuneración respectiva no deberá exceder de tres horas diarias ni de tres veces en una semana y estará sujeta a la realización de programas y actividades prioritarias o de extrema urgencia y que se encuentren contempladas como actividades propias de la dependencia; su asignación deberá ser congruente con las funciones del puesto o plaza del personal que las desempeñe. Sólo en casos excepcionales y previa autorización por escrito de la Coordinación General Administrativa, procederán casos distintos.

**1.4** Sólo podrán pagarse horas extras si la dependencia cuenta con recursos autorizados disponibles para ser aplicados en este rubro o con la previsión correspondiente dentro de los proyectos aprobados.

**1.5** Cuando un miembro del personal académico, administrativo o de mandos medios y superiores falte sin causa justificada al desempeño de sus labores o sin presentar comprobante médico del IMSS o sin haber recibido el permiso por escrito de su jefe inmediato, los responsables del control de personal en las Entidades y Dependencias de la Red Universitaria deberán proceder a la tramitación del descuento correspondiente de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, de incurrir en faltas consecutivas en forma injustificada, los titulares de las dependencias deberán realizar los trámites que correspondan.

**1.6** La autorización de bolsa de horas para cada Centro Universitario, el Sistema de Universidad Virtual o el Sistema de Educación Media Superior, se hará sobre la base del cumplimiento de cargas horarias por parte del personal académico de asignatura definitivo; del personal de carrera, además del personal de asignatura de mayor antigüedad. Los responsables de las Entidades de la Red Universitaria deberán aplicar la política de asignación de horas frente a grupo al personal académico de carrera, respetando los mínimos y procurando los máximos establecidos en el Estatuto del Personal Académico. Cuando una Entidad de la Red tenga nombramientos académicos descargados por debajo de los límites o tenga subasignaciones en sus promedios por categoría académica solo se autorizará incremento en la bolsa de horas en casos extraordinarios, previa justificación de las causas que generan tales descargas.

**1.7** Los responsables de las Entidades y Dependencias de la Red deberán proceder a eliminar las horas de protección salarial, ya sea asignando a los académicos la carga correspondiente, o bien, cuando se trate de casos de reiteración en esta situación, en donde sea patente la falta de colaboración del personal académico para actualizarse y ser reubicado, proceder a la propuesta de liquidación a la que haya lugar.





**1.8** La Contraloría General continuará incluyendo en su programa de trabajo la práctica de auditorías entre otros al rubro de recursos humanos para verificar el cumplimiento de las cargas horarias y demás responsabilidades inherentes a los nombramientos o contratos de prestación de servicios personales. El incumplimiento de las cargas horarias o de las labores propias del personal académico, administrativo o de mandos medios, será responsabilidad directa del jefe inmediato del personal que desempeña las actividades, en primera instancia, y en segunda de los titulares de las Dependencias de la Red Universitaria.

**1.9** Los cambios por permutas de personal académico y administrativo entre las Dependencias de un Centro Universitario, del Sistema de Universidad Virtual, del SEMS y de la Administración General, deberán ser autorizadas por los titulares de las Entidades y Dependencias de la Red donde están adscritos y a donde realizarán el cambio por permuta, con la solicitud firmada por los interesados y deberán estar debidamente fundadas y motivadas y las solicitudes deberán tramitarse con anticipación a la permuta del personal.

En los casos que sean cambios sin permutas, solo las autorizará el Rector General previa solicitud firmada por el interesado; para el caso de Centros Universitarios, Sistema de Universidad Virtual y SEMS la solicitud deberá contar con el visto bueno del Titular de la Dependencia, para la Administración General la solicitud deberá contar con el visto bueno de la Vicerrectoría Ejecutiva o de la Secretaría General, según corresponda.

**1.10** La Dirección de Finanzas deberá mantener actualizada a través de la página Web de la Unidad de Enlace e Información, la relación relativa a la nómina de la Institución. Tal información debe contener los datos requeridos por la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco.

**1.11** Con la finalidad de promover la gestión de recursos externos para fortalecer la investigación, derivado de convenios o acuerdos con fundaciones, entidades gubernamentales o iniciativa privada, podrán solicitarse programas de estímulos específicos para el cumplimiento de los mencionados proyectos. Para tales efectos deberá adjuntarse el documento donde se conviene el presupuesto de ingresos y egresos específico del proyecto de investigación con la entidad externa que lo financia, visado por el o los responsables directos, por el jefe de departamento del que dependa (o jefes en el caso de ser interdepartamental) y por el titular de la Entidad de la Red que corresponda. La solicitud se hará ante la Rectoría General a través de la Vicerrectoría Ejecutiva, misma que resolverá en cada caso lo conducente. La recepción de este tipo de estímulos no será excluyente de los que se reciban a través de los programas de estímulos con carácter ordinario.

**1.12** Las plazas de personal académico y administrativo de las Dependencias de la Red que a la fecha y en lo sucesivo se encuentren vacantes con motivo de la jubilación o pensión, quedarán canceladas, y solo podrán ser cubiertas por nuevo personal en aquellos casos que previo a su envío a Oficialía Mayor hayan sido autorizados por el Rector General, sobre la base de los estudios realizados para tal efecto y la disponibilidad



de recursos económicos. Lo anterior con fundamento en el Dictamen número IV/2003/314 aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del 29 de marzo de 2003, en el que se aprobaron las bases bajo las cuales se convendría con los sindicatos titulares de los Contratos Colectivos de Trabajo, el Régimen de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social de la Universidad de Guadalajara. En las citadas bases, la Institución asume el compromiso de pagar la nómina de pensionados y jubilados que se generen durante diez años contados a partir del día en que entren en vigor dichas bases, después de este periodo, dicha obligación se transferirá al fideicomiso correspondiente. Los estudios que fundamenten las necesidades de personal académico y administrativo de la Red, serán coordinados por la Vicerrectoría Ejecutiva a través de las Coordinaciones General Académica y General Administrativa respectivamente.

## **2.- PARA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DE GASTO DE OPERACIÓN E INVERSIÓN FÍSICA.**

**2.1** El ejercicio del presupuesto 2006, comprende del 1 de enero al 31 de diciembre del mismo año. La Dirección de Finanzas autorizará las ministraciones, atendiendo a las previsiones de flujo y disponibilidad de recursos financieros.

La ministración de recursos para cada proyecto y unidad responsable de gasto será propuesta por los responsables del proyecto a los titulares de las Dependencias de la Red Universitaria, mediante el Sistema Integral de Información y Administración Universitaria, Módulo P3.

Para el caso de los proyectos que se sustenten con recursos extraordinarios propios; la calendarización y solicitud de ministraciones quedará abierta y estará sujeta al ingreso previo de los fondos a la Dirección de Finanzas.

La entrega de recursos será realizada por la Dirección de Finanzas a las cuentas institucionales concentradoras de las Rectorías de los Centros y del Sistema de Universidad Virtual, Dirección General del SEMS y Dependencias de la Administración General, cumpliendo con los calendarios aprobados. Los titulares de las unidades responsables de gasto deberán respetar las asignaciones aprobadas en el SIAU P3e. Los responsables del ejercicio presupuestal son los titulares de las Unidades de Gasto a las cuales estén asignados los proyectos, por lo cual, toda disposición de recursos, ya sea por vía de efectivo o a través de compras o contrataciones, serán suscritas por éstos.

**2.2** La programación del ejercicio de gasto se deberá hacer a nivel de Capítulo del clasificador por objeto del gasto.

**2.3** Cuando se requiera la creación de Fideicomisos para el manejo de los recursos financieros, la apertura y operación de los mismos deberá estar previamente autorizada por la Rectoría General.



Todo fideicomiso en el que la Universidad de Guadalajara sea Fideicomitente o Fideicomisario y en el cual se encuentren depositados recursos institucionales obtenidos por cualquier concepto o fuente, deberá quedar registrado en la contabilidad de la Institución y la Dirección de Finanzas formará parte de su administración.

**2.4** La Dirección de Finanzas está facultada para disponer de los saldos no ejercidos existentes en todas las cuentas institucionales para ser invertidos de manera general en los instrumentos de mayor rentabilidad, quedando estrictamente prohibida cualquier inversión de riesgo.

**2.5** El manejo de los recursos financieros institucionales se hará solamente a través de cuentas bancarias abiertas a nombre de la Universidad de Guadalajara, con el complemento del nombre o siglas de la dependencia universitaria correspondiente y deberán ser autorizadas por la Dirección de Finanzas, con el visto bueno de la Contraloría General. Los retiros de fondos y expedición de cheques se efectuarán invariablemente mediante dos firmas mancomunadas como mínimo, una del titular de la entidad o dependencia y la(s) otra(s) de las personas que les corresponda dicha atribución o que sean designadas para tal función; anotando los datos del nombre o denominación social que aparezcan en la factura o comprobante fiscal y con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", cuando el monto del cheque exceda de \$ 2,000.00, excepto pagos de nómina y viáticos. Los titulares de las Entidades de la Red solicitarán, de manera fundada, la apertura de las cuentas bancarias ejecutoras del gasto, para las unidades responsables de proyectos que requieran. Autorizando bajo su absoluta responsabilidad a las personas que podrán efectuar retiros de dichas cuentas.

**2.6** En caso de requerirse la apertura de cuentas bancarias y operación de recursos financieros en divisas extranjeras, a fin de prevenir el pago de compromisos contraídos o por contraer en dichas divisas, es necesario que previamente se solicite por escrito la autorización de la apertura de cuenta al C. Rector General y a la Comisión de Hacienda del Honorable Consejo General Universitario. Las transacciones que se realicen en moneda extranjera deberán de considerarse para efectos presupuestales y contables al tipo de cambio en vigor, en la fecha en que se reciban los recursos o en la fecha en que se liquiden, los compromisos.

**2.7** Únicamente se afectarán con cargo al ejercicio del Presupuesto 2006, las requisiciones, solicitudes de recursos o de servicios que correspondan al mismo ejercicio, con excepción de los egresos que se deriven de los ingresos extraordinarios propios particularmente por matrículas, en Revalidación Oficial de Estudios (REVOE), aportaciones voluntarias o extraordinarias de alumnos, así como aquellos que el Rector General determine que solo podrán ser reembolsados del calendario vigente y del inmediato anterior, en términos de las disposiciones contenidas en las guías para la solicitud y ejercicio de recursos de los programas, cuando sean aplicables. En el caso específico de recursos obtenidos por las Entidades de la Red en Revalidación Oficial de Estudios (REVOE) éstos se distribuirán de acuerdo a la siguiente clasificación:

- \* Ingresos extraordinarios propios institucionales 60%
- \* Ingresos extraordinarios propios de la Entidades de la Red 40%



**2.8** No deberán comprometerse recursos del año inmediato siguiente, por requisiciones, adquisiciones o solicitudes de servicios realizados en el ejercicio 2006. En el caso de prioridades Institucionales, el Rector General podrá autorizar la adquisición de pasivos posteriores, con conocimiento de la Comisión de Hacienda, para su posterior aprobación del Honorable Consejo General Universitario.

**2.9** La adquisición de bienes muebles usados, sólo podrá realizarse cuando no existan en el mercado artículos nuevos de las mismas características o cuando por su precio de venta resulten muy convenientes para la Institución, quedando sujeta a la autorización de compra por parte de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, conforme al reglamento respectivo y a la opinión y/o resolución del Comité General de Compras y Adjudicaciones de la Universidad.

**2.10** Las Entidades y Dependencias Universitarias serán las responsables de cubrir con cargo a sus presupuestos, las contribuciones federales, estatales y municipales de las que sean contribuyentes directos, enterándolos conjuntamente con los impuestos retenidos, por conducto de la Dirección de Finanzas, dentro de los plazos establecidos en las disposiciones fiscales. La falta oportuna de concentración de los impuestos retenidos por la Dependencia que origine la causación de recargos y su actualización no podrán ser cubiertos con recursos institucionales.

**2.11** Las Dependencias universitarias, en el ejercicio de su presupuesto para el año 2006, no podrán efectuar nuevos arrendamientos de bienes inmuebles o adquisiciones de vehículos automotores, salvo en sustitución de los que por sus condiciones ya no sean útiles para el servicio o los que se adquieran como consecuencia del pago de otros vehículos siniestrados. El Rector General autorizará aquellas adquisiciones o nuevos arrendamientos que sean estrictamente indispensables, en apego a la normatividad institucional.

**2.12** Todas las adquisiciones, entradas o salidas de almacén deberán registrarse en el sistema de control de almacenes autorizado por la Contraloría General, en tanto se desarrolla el módulo correspondiente en el SIIAU.

**2.13** En el ejercicio del presupuesto, no se deberán destinar recursos para la adquisición de objetos suntuarios, obsequios personales ni objetos de decoración artística: cuadros, pinturas, esculturas, etcétera. En el caso de flores para los eventos protocolarios, éstas deberán autorizarse previamente por escrito por el jefe inmediato superior del solicitante. En el caso de objetos de decoración solo podrán adquirirse cuando por acuerdo de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario y de la Rectoría General, incrementen el valor artístico patrimonial de nuestra Universidad.



**2.14** Los consumos de combustibles, lubricantes, refacciones, reparaciones, servicios y mantenimiento de los vehículos oficiales, quedarán sujetos a lo dispuesto en los “Lineamientos para vehículos oficiales” emitidos por el Rector General, mismos que contemplan entre otros aspectos el registro en bitácoras del uso y actividad de los vehículos correspondientes a la flotilla de cada dependencia. Así también son aplicables los lineamientos emitidos por concepto de viáticos, en lo conducente.

**2.15** Los consumos de restaurantes, banquetes y otros servicios alimenticios quedarán sujetos a su registro previo como concepto de gasto en los proyectos aprobados en el presente presupuesto. No podrán realizarse cargos por estos conceptos en ninguno de los fondos institucionales participables, salvo en los casos en que el acuerdo de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario así lo especifique. Solo se podrán ejercer recursos para el rubro de restaurantes, en aquellos proyectos aprobados cuyo registro así lo contemple.

**2.16** Los requerimientos de las Entidades y Dependencias Universitarias por recursos extraordinarios no presupuestados, salvo en los casos en que la naturaleza del fondo lo determine, se deberán solicitar previo al gasto a la Rectoría General, a fin de que ésta lo proponga para su análisis y resolución a la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario. En los casos de los Centros Universitarios, el Sistema de Universidad Virtual y el SEMS, las solicitudes se presentarán a la Rectoría General en forma de dictamen aprobado por sus respectivas Comisiones de Hacienda, con el listado correspondiente de los proyectos y programas a los cuales se destinará.

**2.17** Los remanentes del uso y manejo de los recursos universitarios o los Ingresos Extraordinarios captados por cualquier concepto, deberán depositarse en la cuenta institucional que al efecto indique la Dirección de Finanzas al día siguiente hábil de su determinación o consecución, respectivamente; los cuales podrán reembolsarse de acuerdo a los criterios y procedimientos para el ejercicio de recursos extraordinarios y a los lineamientos del P3E.

Los proyectos basados en los recursos extraordinarios propios de las Entidades y Dependencias de la Red, deberán observar los mismos criterios que los de recursos ordinarios; estos serán incorporados al SIIAU para proceder a su ejercicio, en cuanto la Entidad o Dependencia de la Administración General previamente compruebe la existencia de tales recursos ante la Dirección de Finanzas.

**2.18** Queda estrictamente prohibido el depósito, uso y manejo de recursos institucionales de cualquier tipo en cuentas bancarias que no estén a nombre de la institución, debidamente autorizadas por las autoridades universitarias competentes.



**2.19** Los recursos recabados por aportaciones extraordinarias de los estudiantes o egresados, deberán ser depositados en las cuentas institucionales indicadas por la Dirección de Finanzas, a través de la referencia u orden de pago correspondiente. Los Patronatos no podrán administrar recursos aportados por estudiantes.

**2.20** Una vez concluida la vigencia del presupuesto de ingresos y egresos, sólo procederá hacer pagos con cargo al mismo, por los conceptos efectivamente devengados en el ejercicio a que corresponda siempre y cuando se encuentre debidamente registrado contablemente el pasivo o compromiso de pago.

**2.21** Las Dependencias deberán cuidar que los pagos que efectúen con cargo a sus presupuestos aprobados se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:

A.- Que correspondan a compromisos efectivamente devengados.

B.- Que se efectúen dentro de los límites del ejercicio fiscal de que se trate.

C.- Que se encuentren soportados con documentos originales debidamente justificados conforme a las disposiciones que determinen la obligación de hacer un pago.

**2.22** Para cubrir los compromisos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año, las Entidades y Dependencias de la Administración General deberán cumplir con los siguientes requisitos:

A.- Que se encuentren debidamente registrados en su contabilidad al 31 de diciembre del ejercicio correspondiente, como provisión de pasivo.

B.- Que exista disponibilidad presupuestal para esos compromisos en el año en que se devengaron.

C.- Que se informe a la Dirección de Finanzas antes del 31 de diciembre del ejercicio correspondiente el monto y características de los compromisos no pagados.

**2.23** Para el ejercicio del gasto, por concepto de adquisiciones, adjudicaciones o contrataciones de obra, y servicios relacionados con las mismas las dependencias formalizarán los compromisos correspondientes mediante la expedición y autorización de contratos de obra o adjudicaciones y de órdenes de compra para la adquisición de bienes o servicios, conforme a los montos y procedimientos de autorización establecidos en los reglamentos correspondientes.

**2.24** A La Secretaria General le corresponderá realizar los cargos correspondientes, por concepto del mantenimiento y servicios del Edificio Cultural y Administrativo. La Coordinación General de Sistemas de Información efectuará los cargos que correspondan al servicio por el uso y mantenimiento del conmutador general. Estas Dependencias deberán notificar bimestralmente a la Dirección de Finanzas y a los Titulares de la



Administración General que corresponda, los cargos de los servicios descritos para que los aplique a los techos financieros de las dependencias beneficiadas correspondientes, de común acuerdo con las citadas dependencias.

**2.25** No se deberán efectuar y no se reconocerá como válido ningún sobregiro de recursos, sea a nivel de proyecto, dependencia o programa presupuestal.

**2.26** En caso de reembolsos de cualquier, proyecto, rubro o concepto, éstos no tendrán carácter de revolvente; es decir, sólo se aceptarán aquellos reembolsos que tienen como origen los ingresos extraordinarios propios y que se encuentren ingresados a la Dirección de Finanzas y que estén debidamente justificados en la aplicación de los proyectos institucionales.

**2.27** Se autoriza el ejercicio de recursos financieros a las Entidades y Dependencias de la Administración General, así como al personal responsable de proyectos, acuerdos, convenios o contratos con entidades públicas o privadas; con carácter moral o físico y que especifique el concepto o rubro de gasto.

Los recursos no etiquetados serán ejercidos de acuerdo a la normatividad institucional vigente.

**2.28** En caso de que un proyecto sea concluido en su totalidad y queden recursos remanentes como resultado del ahorro y la eficiencia, los titulares de las Entidades de la Red podrán solicitar su reasignación a la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario por conducto del Rector General a través de la Vicerrectoría Ejecutiva, adjuntando el informe del proyecto correspondiente en donde quede suficientemente explícito el cumplimiento de objetivos y metas. Los recursos podrán reasignarse a otros proyectos autorizados o bien podrán registrarse nuevos proyectos a través del módulo especial que para tal efecto sea programado por el Sistema Integral de Información y Administración Universitaria, (SIIAU). En este caso, además de quedar registrado en P3e, su solicitud deberá ser acompañada por el dictamen de la Comisión de Hacienda correspondiente en el caso de los Centros Universitarios y el SEMS; y con la autorización del Rector en el caso del Sistema de Universidad Virtual y Rector General en el caso de las dependencias de la Administración General. Quedan exceptuadas del procedimiento de reasignación las partidas de servicios personales y estímulos académicos.

**2.29** Las transferencias presupuestales de recursos podrán ser de tres tipos:

1) Transferencias dentro de un mismo proyecto; monto igual o menor al 20% del total del proyecto y del recurso ordinario, de un TÍTULO a otro del clasificador por objeto de gasto durante el ejercicio presupuestal. El responsable del proyecto lo solicitará al titular de la



dependencia inmediata, y este procederá a su autorización a través de oficio, mismo que turnará a la Vicerrectoría Ejecutiva para la aplicación del cambio de recursos.

2) Transferencias entre proyectos; monto igual o menor al 20% del total del proyecto de origen y del recurso ordinario durante el ejercicio presupuestal, y según los criterios siguientes: a) en los Centros Universitarios, autorizará la transferencia el Consejo de Centro bajo dictamen de las Comisiones de Educación y Hacienda; b) en el Sistema de Educación Media Superior, podrá ser autorizado por las Comisiones de Educación y Hacienda del Consejo del Sistema de Educación Media Superior, debiendo dar cuenta al pleno en su siguiente sesión; c) para las dependencias de la Administración General, serán propuestos por la Rectoría General, la Vicerrectoría Ejecutiva o la Secretaría General, según corresponda, y deberán ser autorizadas por las Comisiones de Educación y Hacienda del H. Consejo General Universitario; d) en el caso de la Contraloría General lo petitionará directamente a la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario para su resolución; e) En el caso del Sistema de Universidad Virtual, el Rector del mismo lo gestionará directamente con el Rector General, para que sea turnada su petición a la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario para su resolución. En todos los casos se deberá adjuntar la justificación de la transferencia del recurso, especificando como ayudará a mejorar el cumplimiento de las metas del proyecto destino.

3) Transferencias mayores al 20% del total del proyecto y del recurso ordinario durante el ejercicio presupuestal. Solo se autorizarán dichas transferencias en casos extraordinarios mediante petición escrita al Rector General con atención al Vicerrector Ejecutivo, quien se encargará de turnarla a la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario. La petición deberá de ir acompañada con su justificación correspondiente especificando como ayudará a mejorar el cumplimiento de las metas del proyecto destino; así como la explicación de cómo no afectara la transferencia de recursos al proyecto origen.

Para la ejecución de cualquiera de las anteriores transferencias, se deberá enviar el dictamen u oficio de autorización original, a la Vicerrectoría Ejecutiva, la cual verificará los datos contenidos; una vez hecho lo anterior realizará los cambios correspondientes y lo notificará por escrito al Interesado, a la Dirección de Finanzas y a la Coordinación General Administrativa.

Cuando se trate de una autoridad unipersonal, la viabilidad de una transferencia deberá ser resuelta dentro del plazo de diez días hábiles.

Cuando se trate de órganos colegiados deberá ser dentro de los siguientes quince días hábiles. Las solicitudes de transferencias deberán ser turnadas a más tardar el último día hábil de octubre de 2006 a la Vicerrectoría Ejecutiva o a la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, según sea el caso.





La autorización de transferencia de recursos en proyectos vigentes solo se dará, siempre y cuando la Dirección de Finanzas no haya realizado las ministraciones correspondientes. Caso contrario, tendrán que hacer en forma previa los reintegros correspondientes.

Para las peticiones de cualquiera de las anteriores transferencias sólo se podrán transferir recursos de los capítulos de gasto de; servicios básicos a materiales y suministros y bienes muebles e inmuebles. No se podrán transferir recursos de materiales y suministros, bienes muebles e inmuebles a servicios básicos. Con excepción de mantenimiento de bienes muebles e inmuebles.

Finalmente, no podrán transferirse recursos de servicios personales a ningún otro concepto de gasto.

Las transferencias incluidas en este apartado, no aplican a los recursos comprometidos de ejercicios anteriores, que se ejercerán según lo establecido en la norma 2.33.

**2.30** Las solicitudes de ampliación de recursos o incremento irreducible al techo presupuestal de las Entidades y Dependencias de la Administración General, dirigidas al Rector General a través de la Vicerrectoría Ejecutiva, deberán anexar un escrito con la fundamentación de la petición, avalada por su órgano de gobierno inmediato y la validación por parte de la Dirección de Finanzas de la existencia del recurso para dicha ampliación o incremento, especificando fondo o partida del presupuesto que se propone afectar.

**2.31** En caso de necesitar una reprogramación de las ministraciones los responsables de los proyectos podrán proponer al titular de la dependencia, para que el responsable de la misma los realice en SIIAU P3e; las cuales estarán sujetas a la disponibilidad de recursos en la Dirección de Finanzas.

**2.32** Con respecto a los proyectos multianuales, solo podrán autorizarse:

- a) –Cuando exista convenio con instituciones públicas o privadas.
- b) -Siempre y cuando las actividades programadas reflejen la totalidad del proyecto, sin opción a modificar anualmente.
- c) -El monto original del proyecto no podrá modificarse a menos que haya recursos extraordinarios propios originados por el propio convenio.



**2.33** Los recursos registrados como comprometidos 2005 de las Entidades de la Red, deberán ser ejercidos y comprobados en 2006, bajo los mismos términos de los proyectos, metas, actividades y recursos (capítulo de gasto) originalmente autorizados en el SIIAU módulo P3E.

La Rectoría General a través de la Vicerrectoría Ejecutiva, hará una revisión; durante el mes de enero de 2006, de los proyectos y sus montos 2005 para verificar su carácter de recursos comprometidos.

**2.34** El Rector General emitirá Acuerdo para el uso del servicio de telefonía celular; en el que se establecerán topes de consumo, así como el listado de titulares de dependencias que podrán hacer uso de dicho servicio.

### **3.- DE LA COMPROBACIÓN DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS 2006**

**3.1** La comprobación de los recursos ejercidos deberá realizarse de conformidad con el calendario de ministraciones aprobado para cada proyecto y/o concepto de gasto, misma que deberá realizarse a más tardar 60 días naturales posteriores a partir de emitido el cheque en la cuenta ejecutora.

La comprobación de recursos de obras en proceso, estará sujeta al calendario de ejecución y pago de estimaciones correspondientes y el finiquito de las mismas.

En lo concerniente a los recursos extraordinarios de carácter federal u otros, los tiempos de comprobación estarán sujetos a lo que se establezca en los convenios respectivos, en su defecto se estará a lo dispuesto en el párrafo primero de esta norma.

**3.2** Todo pago de servicios personales deberá quedar comprobado con la nómina o lista de raya o recibo de honorarios, según corresponda, que reúnan los requisitos fiscales y que estén soportados con los documentos de nombramiento o contrato, como justificantes de la obligación de pago.

**3.3** Toda erogación deberá quedar debidamente comprobada en la Dirección de Finanzas o Dependencia autorizada con la documentación original comprobatoria y justificativa que reúna los requisitos fiscales y legales vigentes, en un plazo que no exceda los 60 días naturales posteriores a partir de emitido el cheque en la cuenta ejecutora, excepto las correspondientes a los meses de noviembre y de diciembre que deberán entregarse a la Dirección de Finanzas a más tardar el 15 de enero del año siguiente.



Tratándose de gastos a realizar en proyectos de investigación o de prestación de servicios, que efectúen trabajo en campo, en los cuales por sus características no sea factible obtener comprobantes que reúnan requisitos fiscales, el titular de la Entidad de la Red deberá solicitar, previo al ejercicio del gasto, a la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, la autorización para comprobar dichos gastos con documentos que no reúnan todos los requisitos fiscales, especificando los conceptos y montos a ejercer.

Tratándose de gastos efectuados en el extranjero por investigadores o becarios que por características propias del programa académico o de investigación su estadía fuera del país sea superior a 60 días naturales en forma consecutiva, la Dirección de Finanzas establecerá los mecanismos y plazos para la entrega de su comprobación.

**3.4** Cuando se trate de comprobaciones relativas a la adquisición de activo fijo, deberán adjuntarse a las facturas respectivas, copia de las Notas de Alta- Débito, donde se dio de alta el Mobiliario y Equipo y copia del resguardo firmado por la persona que tiene bajo su custodia el bien, debidamente selladas de recibido por la Coordinación General de Patrimonio, requisito indispensable para la recepción de las comprobaciones relacionadas con este tipo de adquisiciones, en tanto se desarrolla el módulo de control patrimonial en el SIAU.

**3.5** Cuando se trate del último pago de las estimaciones por la construcción de obras, y servicios relacionados con las mismas deberá adjuntarse a la misma copia del finiquito de la obra y del acta de recepción correspondiente

**3.6** El cumplimiento del calendario de ministraciones aprobado para cada proyecto estará sujeto al debido cumplimiento de los plazos de comprobación a que se refiere la norma 3.3 de este mismo instrumento.

**3.7** Los recursos presupuestados y entregados a las Dependencias en el presente ejercicio presupuestal que no se hayan ejercido durante el mismo, deberán reintegrarse a la Dirección de Finanzas, a más tardar el penúltimo día hábil del mes de diciembre de 2006, reportados por proyecto.

**3.8** La comprobación de los recursos ejercidos, se realizará por proyecto, y se aceptarán a nivel de TÍTULO del clasificador por objeto de gasto, según las partidas consignadas en el P3e; debiendo clasificarse a nivel de TITULO, CAPITULO y PARTIDA del clasificador antes mencionado, misma que deberá ser integrada y validada por las autoridades administrativas correspondientes, la cual será remitida a la Dirección de Finanzas para su descargo contable.

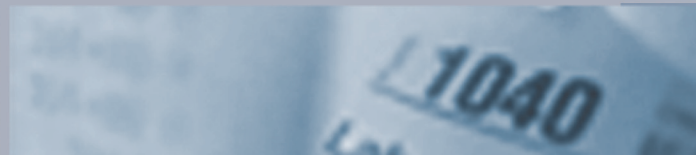


**3.9** Todas las Dependencias de la Red Universitaria estarán obligadas a proporcionar en tiempo y forma, la información de la gestión financiera relacionada con el ejercicio de los recursos del presupuesto institucional al Rector General.

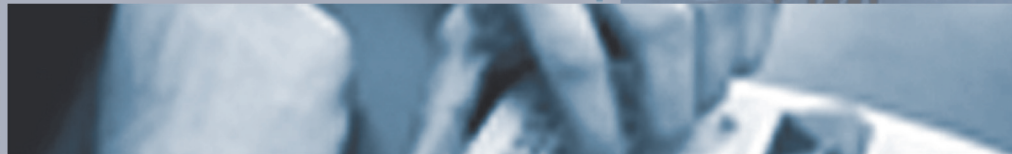
**3.10** El conjunto de normas y políticas se orienta a las actividades propias de las dependencias universitarias, de conformidad con el modelo de organización académica y el soporte de gestión apropiado. Dado que la actividad empresarial obedece a formas de organización y gestión diferentes al modelo académico, las Empresas Universitarias estarán sujetas a los procesos, plazos y mecanismos establecidos por sus Consejos de Administración, el Corporativo de Empresas y la Contraloría General.



# Anexos



1, 435
9, 564
4, 654
6, 098
2, 456
2, 546
3, 000



## Anexo No.1: Fideicomisos Institucionales Saldo al 28 de febrero de 2006

*(cantidades en pesos)*

Fideicomiso	Número	Banco	Saldos	
			30 de Noviembre de 2005	28 de Febrero de 2006
PIFI (FOMES Y FIUPEA)	010128-7	BANORTE	\$ 67,308,410.05	\$ 122,693,384.46
PIFIEMS	47914-7	BBVA-Bancomer	\$ 19,653,842.41	\$ 14,308,584.10
PIFOP 2002	10160-0	BANORTE	\$ 154,333.60	\$ 151,790.89
PROMEPE	47578-0	BBVA-Bancomer	\$ 42,419,391.57	\$ 33,355,858.60
INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA RED UNIVERSITARIA	43464-7	BBVA-Bancomer	\$ 11,704,165.65	\$ 6,986,851.00
REGIMEN DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LA U. DE G.	47091-4	BBVA-Bancomer	\$ 1,181,087,500.00	\$ 1,277,923,627.15
VIVIENDA DEL TRABAJADOR UNIVERSITARIO	47192-0	BBVA Bancomer	\$ 1,274,438.00	\$ 1,300,705.00
CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO	106644-5	BANAMEX	\$ 140,419,819.63 <sup>1)</sup>	\$ 186,764,271.00

**Nota:**

1) Este saldo no incluye la segunda ministración que otorga el Gobierno del Estado de Jalisco para el Proyecto sobre la construcción de la Biblioteca Pública por \$39'000,000.00

**Fuente:**

Dirección de Finanzas.



## Anexo No.2: Estimado de Ingresos y Egresos del Corporativo de Empresas Universitarias

(cantidades en pesos)

Nombre de la Empresa	Ingresos	Egresos	Utilidad Estimada	Aportación a la U. de G.	Reinversión en Empresas y Nuevos Proyectos Productivos
Centro de Estudios para Etranjeros (CEPE)	21,076,000	19,152,000	1,924,000	769,600	1,154,400
Club Deportivo Universidad de Guadalajara, A. C.	15,879,350	11,398,766	4,480,584	1,792,234	2,688,350
Editorial Universitaria	8,582,000	7,739,365	842,635	337,054	505,581
Empresa Servicios Universitarios	10,804,600	7,953,573	2,851,027	1,140,411	1,710,616
Feria Internacional del Libro de Guadalajara	43,775,000	41,965,000	1,810,000	724,000	1,086,000
Hotel Villa Montecarlo	7,210,200	6,357,040	853,160	341,264	511,896
Hotel Villa Primavera	21,979,160	17,777,709	4,201,451	1,680,580	2,520,871
Insignia	20,000,000	18,294,632	1,705,368	682,147	1,023,221
Operadora Parque Industrial Los Belenes	3,244,824	1,175,980	2,068,844	827,538	1,241,306
Sistema Corporativo PROULEX-COMLEX	86,086,716	75,598,882	10,487,834	4,195,134	6,292,700
Viajes Universidad de Guadalajara, S. A.	1,985,643	1,890,038	95,605	38,242	57,363
<b>Total</b>	<b>240,623,493</b>	<b>209,302,985</b>	<b>31,320,508</b>	<b>12,528,203</b>	<b>18,792,305</b>

Fuente: Corporativo de Empresas



## Anexo No.3: Estimado de Ingresos Propios por Aranceles

(cantidades en pesos)

ENTIDAD	NIVEL	Ingresos Reembolsables							Ingresos No Reembolsables							Total de Ingresos No Reembolsables 2005	Total de Ingresos por Servicios Escolares (reembolsables y No reembolsables)				
		Ingresos por Matrícula	Reembolso del 100% Según resolutivo 4d)	Reembolso del 50% de Matrícula destinado al CU y/o Escuela que lo genera según resolutivo 4c)	Reembolso del 20% de Matrícula destinado al CU y/o Escuela que lo genera, según resolutivo 4d)	Aportaciones Extraordinarias	Expedición de Títulos, Exámenes, Credenciales y Certificaciones	REVOE (40%)	Total Ingresos Reembolsable	Matrícula No Reembolsables	Trámites de Aspirante (examen más referidos, cupón extemporáneo, etc.)	Exámenes	Expedición de Títulos, Credenciales y Certificaciones	Revalidaciones	Aportaciones Voluntarias			REVOE (60%)			
CUCEA	TSU	3,188,786		1,608,846	652,210																
	Licenciatura Especialidad Maestría Doctorado	17,556,884	17,556,794					13,038,249	38,987	3,443,617	36,338,703	1,118,626		471,318	1,470,693	590,051	41,467	5,165,425	8,857,581	45,196,284	
CUCEI	TSU	2,206,214		1,117,560	455,696																
	Licenciatura Especialidad Maestría Doctorado	3,913,239	3,913,239					8,316,678	15,702	449,732	14,268,608	758,121	776,590	990,477	18,323	1,101,928	674,598		4,320,037	18,688,645	
CUCSH	Licenciatura Maestría Doctorado	1,632,596		830,751	340,972																
	NMS	1,409,927	1,409,927					4,032,002	61,870	2,387,851	9,063,374	586,030	538,999	931,987	94,505	890,809	3,581,777	6,624,107	15,687,481		
CUCS	TSU	32,953		30,930	21,044																
	Licenciatura Especialidad Maestría Doctorado	1,704,599	182,625	775,340	318,808			6,507,619	3,178	1,300,276	16,045,688	462,646	514,859	1,984,352	69,123	1,086,665	2,085,414	6,203,060	22,248,748		
CUAAD	TSU	18,770		23,838	18,207																
	Licenciatura Maestría Doctorado	519,608	274,257	274,257	118,375			1,057,728	22,721	556,545	5,482,953	157,741	207,691	351,872	12,646	358,199	834,817	1,922,967	7,405,920		
CUCBA	TSU	543,215		286,060	123,096																
	Licenciatura Maestría Doctorado	419,986	419,986					3,703,041	2,270		4,534,453	159,193	144,837	172,071	0	287,287		763,387	5,297,841		
CUALTOS	Licenciatura Maestría Doctorado	270,322		149,614	69,517																
	TSU	1,600,350	1,600,350					1,068,860	418		2,887,759	77,325	153,169	250,887	1,216	185,169		667,766	3,555,525		
CUCIENEGA	TSU	820,616		424,761	178,576																
	Licenciatura Maestría	955,514	955,514					4,705,032	7,067		6,270,950	242,433	287,573	359,209	40,446	20,195		949,856	7,220,806		
CUSUR	NMS	5,178		17,042	15,489																
	Licenciatura Maestría	1,007,744	574,412	218,399	96,032			1,574,817	30		3,054,739	120,149	99,138	266,443	10,799	0		496,529	3,551,268		
CUCOSTA	Licenciatura Maestría Doctorado	737,840		383,373	162,021																
	TSU	4,732,811	4,732,811					4,591,988	61,153		9,931,345	217,580	179,108	376,620	34,145	22,341		829,793	10,761,139		
CUCOSTASUR	TSU	387,831		208,368	92,019																
	Licenciatura Cursos	228,768	228,768					1,157,949	61,496		1,748,600	112,702	88,736	166,274	79,714			447,426	2,196,026		
CUNORTE	TSU	304,023		166,465	75,258																
	Licenciatura Cursos	23,751	23,751					14,509	1,130		281,112	88,047	6,350	31,037	9,295	68,897		203,626	484,738		
CUVALLES	Licenciatura	154,048		91,477	45,263																
	TSU	302,028	165,467	74,859				693,115			829,855	39,428	29,402	86,061	3,842	0		158,533	988,338		
CULAGOS	Licenciatura Cursos	108,418	108,418					61,770	76,726		138,496	63,840	157,425	13,331	132,493			453,925	941,165		
	NMS Escolarizado; NMS Semiescolar; Cursos	4,749,809	9,048,421	9,047,971	2,389,358			7,466,246	17,432	8,259,400	29,404,818	1,727,015	1,386,255	5,558,228	55,194	5,780,377	12,389,101	26,896,170	56,300,988		
SUV	Licenciatura cursos	724,876	451,625	376,891	156,538			773,311			1,758,364	56,297	2,183	45,435	1,237			105,152	1,863,616		
	OTRAS DEPENDENCIAS	1,238,612	1,238,612					1,755,329	851,270		3,845,211	37,977,373	304,181	25,994,833	568,898			64,845,284	68,690,495		
<b>Total</b>		<b>73,516,917</b>	<b>54,962,560</b>	<b>9,539,796</b>	<b>3,505,302</b>			<b>60,518,242</b>	<b>1,221,448</b>	<b>16,487,422</b>	<b>60</b>	<b>6,010,170</b>	<b>37,977,373</b>	<b>5,254,228</b>	<b>39,183,906</b>	<b>1,521,614</b>	<b>10,056,776</b>	<b>24,731,132</b>	<b>124,745,199</b>	<b>270,978,971</b>	

### Notas Metodológicas:

- 1) El monto de matrícula fue construido a partir de la población escolar reportada en PIFI 3.2 y el dictamen de aranceles no II/2003/034
- 2) El monto por trámites de aspirantes se calculó con base a los ingresos contabilizados por la Dirección de Finanzas en 2005
- 3) La estimación de los montos de exámenes extraordinarios y de titulación, son resultado de los índices de aprobación y reprobación, así como de titulación reportadas en el informe técnico de Rectoría General 2004 - 2005

### Fuente:

Dirección de Finanzas, estimación a diciembre de 2005





## Anexo No.4: Tabulador de Sueldos y Salarios Personal Académico

PROFESOR DE CARRERA DE TIEMPO COMPLETO ( 40 HORAS )	
CATEGORIA Y NIVEL	SUELDO 2006
PROF E INV ASISTENTE A	\$ 4,922.80
PROF E INV ASISTENTE B	\$ 5,745.20
PROF E INV ASISTENTE C	\$ 6,594.00
PROF E INV ASOCIADO A	\$ 8,702.40
PROF E INV ASOCIADO B	\$ 9,759.20
PROF E INV ASOCIADO C	\$ 10,931.60
PROF E INV TITULAR A	\$ 12,638.00
PROF E INV TITULAR B	\$ 14,959.20
PROF E INV TITULAR C	\$ 17,535.60

PROFESOR DE CARRERA DE MEDIO TIEMPO ( 20 HORAS )	
CATEGORIA Y NIVEL	SUELDO 2006
PROF E INV ASISTENTE A	\$ 2,461.40
PROF E INV ASISTENTE B	\$ 2,872.60
PROF E INV ASISTENTE C	\$ 3,297.00
PROF E INV ASOCIADO A	\$ 4,351.20
PROF E INV ASOCIADO B	\$ 4,879.60
PROF E INV ASOCIADO C	\$ 5,465.80
PROF E INV TITULAR A	\$ 6,319.00
PROF E INV TITULAR B	\$ 7,479.60
PROF E INV TITULAR C	\$ 8,767.80

TECNICO ACADEMICO DE TIEMPO COMPLETO ( 40 HORAS )	
CATEGORIA Y NIVEL	SUELDO 2006
TEC ACADEMICO ASISTENTE A	\$ 4,407.20
TEC ACADEMICO ASISTENTE B	\$ 5,054.40
TEC ACADEMICO ASISTENTE C	\$ 5,769.20
TEC ACADEMICO ASOCIADO A	\$ 7,405.60
TEC ACADEMICO ASOCIADO B	\$ 8,146.00
TEC ACADEMICO ASOCIADO C	\$ 8,960.40
TEC ACADEMICO TITULAR A	\$ 9,855.20
TEC ACADEMICO TITULAR B	\$ 10,828.40
TEC ACADEMICO TITULAR C	\$ 12,196.40

TECNICO ACADEMICO DE MEDIO TIEMPO ( 20 HORAS )	
CATEGORIA Y NIVEL	SUELDO 2006
TEC ACADEMICO ASISTENTE A	\$ 2,203.60
TEC ACADEMICO ASISTENTE B	\$ 2,527.20
TEC ACADEMICO ASISTENTE C	\$ 2,884.60
TEC ACADEMICO ASOCIADO A	\$ 3,702.80
TEC ACADEMICO ASOCIADO B	\$ 4,073.00
TEC ACADEMICO ASOCIADO C	\$ 4,480.20
TEC ACADEMICO TITULAR A	\$ 4,927.60
TEC ACADEMICO TITULAR B	\$ 5,414.20
TEC ACADEMICO TITULAR C	\$ 6,098.20

Fuente: Dirección de Finanzas

PROFESOR POR ASIGNATURA ( HORA / SEMANA / MES )	
CATEGORIA Y NIVEL	SUELDO 2006
PROFESOR ASIGNATURA A	\$ 219.09
PROFESOR ASIGNATURA B	\$ 242.94



## Anexo No.4: Tabulador de Sueldos y Salarios Personal Administrativo

CATEGORIA	36 HRS	40 HRS	48 HRS
<b>RAMA OPERATIVA</b>			
AUXILIAR OPERATIVO A	\$ 3,108.60	\$ 3,454.00	\$ 4,144.80
AUXILIAR OPERATIVO B	\$ 3,277.80	\$ 3,642.00	\$ 4,370.40
AUXILIAR OPERATIVO C	\$ 3,458.52	\$ 3,842.80	\$ 4,611.36
AUXILIAR OPERATIVO D	\$ 3,639.24	\$ 4,043.60	\$ 4,852.32
TECNICO OPERATIVO A	\$ 3,820.32	\$ 4,244.80	\$ 5,093.76
TECNICO OPERATIVO B	\$ 4,069.44	\$ 4,521.60	\$ 5,425.92
TECNICO OPERATIVO C	\$ 4,394.52	\$ 4,882.80	\$ 5,859.36
<b>RAMA ADMINISTRATIVA</b>			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	\$ 3,108.60	\$ 3,454.00	\$ 4,144.80
AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	\$ 3,277.80	\$ 3,642.00	\$ 4,370.40
AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	\$ 3,458.52	\$ 3,842.80	\$ 4,611.36
AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	\$ 3,639.24	\$ 4,043.60	\$ 4,852.32
TECNICO ADMINISTRATIVO A	\$ 3,820.32	\$ 4,244.80	\$ 5,093.76
TECNICO ADMINISTRATIVO B	\$ 4,069.44	\$ 4,521.60	\$ 5,425.92
TECNICO ADMINISTRATIVO C	\$ 4,394.52	\$ 4,882.80	\$ 5,859.36
TECNICO ADMINISTRATIVO D	\$ 4,746.60	\$ 5,274.00	\$ 6,328.80
TECNICO ADMINISTRATIVO E	\$ 5,083.56	\$ 5,648.40	\$ 6,778.08
<b>RAMA TECNICA</b>			
TECNICO ESPECIALIZADO A	\$ 3,820.32	\$ 4,244.80	\$ 5,093.76
TECNICO ESPECIALIZADO B	\$ 4,069.44	\$ 4,521.60	\$ 5,425.92
TECNICO ESPECIALIZADO C	\$ 4,394.52	\$ 4,882.80	\$ 5,859.36
TECNICO ESPECIALIZADO D	\$ 4,746.60	\$ 5,274.00	\$ 6,328.80
TECNICO PROFESIONAL A	\$ 5,236.20	\$ 5,818.00	\$ 6,981.60
TECNICO PROFESIONAL B	\$ 5,549.76	\$ 6,166.40	\$ 7,399.68
TECNICO PROFESIONAL C	\$ 5,883.12	\$ 6,536.80	\$ 7,844.16

Fuente: Dirección de Finanzas



## Anexo No.4: Tabulador de Sueldos y Salarios Personal Técnico Administrativo y de Confianza

TECNICO ADMINISTRATIVO	CLAVE	PUESTO	36 HRS	40 HRS	48 HRS
	A-170	JEFE DE SECCION B	\$ 4,790.16	\$ 5,322.40	\$ 6,386.88
	A-190	COORDINADOR B	\$ 4,790.16	\$ 5,322.40	\$ 6,386.88
	A-220	COORDINADOR A	\$ 4,210.20	\$ 4,678.00	\$ 5,613.60
	A-340	JEFE DE UNIDAD A	\$ 6,224.76	\$ 6,916.40	\$ 8,299.68
	A-350	JEFE DE UNIDAD B	\$ 9,920.88	\$ 11,023.20	\$ 13,227.84
	A-360	JEFE DE CONTROL B	\$ 7,455.60	\$ 8,284.00	\$ 9,940.80
	A-370	JEFE DE CONTROL A	\$ 5,323.32	\$ 5,914.80	\$ 7,097.76
	A-410	JEFE DE UNIDAD ADMVA B	\$ 5,601.60	\$ 6,224.00	\$ 7,468.80
A-420	JEFE DE UNIDAD ADMVA A	\$ 4,790.16	\$ 5,322.40	\$ 6,386.88	
CONFIANZA	CLAVE	PUESTO	36 HRS	40 HRS	48 HRS
	E-010	AUXILIAR GENERAL	\$ 2,882.16	\$ 3,202.40	\$ 3,842.88
	E-020	ADMINISTRATIVO DE APOYO	\$ 3,639.24	\$ 4,043.60	\$ 4,852.32
	E-030	TECNICO DE COORDINACION	\$ 4,398.12	\$ 4,886.80	\$ 5,864.16
	E-040	ADMINISTRATIVO DE COORDINACION	\$ 5,323.32	\$ 5,914.80	\$ 7,097.76
	E-050	JEFE DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$ 6,224.76	\$ 6,916.40	\$ 8,299.68
	E-060	JEFE DE APOYO TECNICO	\$ 7,455.60	\$ 8,284.00	\$ 9,940.80
	E-070	JEFE OPERATIVO	\$ 9,920.88	\$ 11,023.20	\$ 13,227.84
	E-080	JEFE OPERATIVO ESPECIALIZADO	\$ 12,402.72	\$ 13,780.80	\$ 16,536.96

Fuente: Dirección de Finanzas



## Anexo No.4: Tabulador de Sueldos y Salarios Personal de Mandos Superiores (a)

Categoría Directiva	Sueldo Base	
<b>RECTOR GENERAL</b>	\$	<b>54,416.76</b>
Categoría Académica	Sueldo Base	Sueldo Base Compactado
TC PROF E INV ASISTENTE A	\$ 4,922.80	\$ <b>59,339.56</b>
TC PROF E INV ASISTENTE B	\$ 5,745.20	\$ <b>60,161.96</b>
TC PROF E INV ASISTENTE C	\$ 6,594.00	\$ <b>61,010.76</b>
TC PROF E INV ASOCIADO A	\$ 8,702.40	\$ <b>63,119.16</b>
TC PROF E INV ASOCIADO B	\$ 9,759.20	\$ <b>64,175.96</b>
TC PROF E INV ASOCIADO C	\$ 10,931.60	\$ <b>65,348.36</b>
TC PROF E INV TITULAR A	\$ 12,638.00	\$ <b>67,054.76</b>
TC PROF E INV TITULAR B	\$ 14,959.20	\$ <b>69,375.96</b>
TC PROF E INV TITULAR C	\$ 17,535.60	\$ <b>71,952.36</b>
MT PROF E INV ASISTENTE A	\$ 2,461.40	\$ <b>56,878.16</b>
MT PROF E INV ASISTENTE B	\$ 2,872.60	\$ <b>57,289.36</b>
MT PROF E INV ASISTENTE C	\$ 3,297.00	\$ <b>57,713.76</b>
MT PROF E INV ASOCIADO A	\$ 4,351.20	\$ <b>58,767.96</b>
MT PROF E INV ASOCIADO B	\$ 4,879.60	\$ <b>59,296.36</b>
MT PROF E INV ASOCIADO C	\$ 5,465.80	\$ <b>59,882.56</b>
MT PROF E INV TITULAR A	\$ 6,319.00	\$ <b>60,735.76</b>
MT PROF E INV TITULAR B	\$ 7,479.60	\$ <b>61,896.36</b>
MT PROF E INV TITULAR C	\$ 8,767.80	\$ <b>63,184.56</b>

Categoría Directiva	Sueldo Base	
<b>SECRETARIO GENERAL</b>	\$	<b>41,753.22</b>
Categoría Académica	Sueldo Base	Sueldo Base Compactado
TC PROF E INV ASISTENTE A	\$ 4,922.80	\$ <b>46,676.02</b>
TC PROF E INV ASISTENTE B	\$ 5,745.20	\$ <b>47,498.42</b>
TC PROF E INV ASISTENTE C	\$ 6,594.00	\$ <b>48,347.22</b>
TC PROF E INV ASOCIADO A	\$ 8,702.40	\$ <b>50,455.62</b>
TC PROF E INV ASOCIADO B	\$ 9,759.20	\$ <b>51,512.42</b>
TC PROF E INV ASOCIADO C	\$ 10,931.60	\$ <b>52,684.82</b>
TC PROF E INV TITULAR A	\$ 12,638.00	\$ <b>54,391.22</b>
TC PROF E INV TITULAR B	\$ 14,959.20	\$ <b>56,712.42</b>
TC PROF E INV TITULAR C	\$ 17,535.60	\$ <b>59,288.82</b>
MT PROF E INV ASISTENTE A	\$ 2,461.40	\$ <b>44,214.62</b>
MT PROF E INV ASISTENTE B	\$ 2,872.60	\$ <b>44,625.82</b>
MT PROF E INV ASISTENTE C	\$ 3,297.00	\$ <b>45,050.22</b>
MT PROF E INV ASOCIADO A	\$ 4,351.20	\$ <b>46,104.42</b>
MT PROF E INV ASOCIADO B	\$ 4,879.60	\$ <b>46,632.82</b>
MT PROF E INV ASOCIADO C	\$ 5,465.80	\$ <b>47,219.02</b>
MT PROF E INV TITULAR A	\$ 6,319.00	\$ <b>48,072.22</b>
MT PROF E INV TITULAR B	\$ 7,479.60	\$ <b>49,232.82</b>
MT PROF E INV TITULAR C	\$ 8,767.80	\$ <b>50,521.02</b>

Categoría Directiva	Sueldo Base Académico	
<b>VICERRECTOR EJECUTIVO</b>	\$	<b>46,810.45</b>
Categoría Académica	Sueldo Base	Sueldo Base Compactado
TC PROF E INV ASISTENTE A	\$ 4,922.80	\$ <b>51,733.25</b>
TC PROF E INV ASISTENTE B	\$ 5,745.20	\$ <b>52,555.65</b>
TC PROF E INV ASISTENTE C	\$ 6,594.00	\$ <b>53,404.45</b>
TC PROF E INV ASOCIADO A	\$ 8,702.40	\$ <b>55,512.85</b>
TC PROF E INV ASOCIADO B	\$ 9,759.20	\$ <b>56,569.65</b>
TC PROF E INV ASOCIADO C	\$ 10,931.60	\$ <b>57,742.05</b>
TC PROF E INV TITULAR A	\$ 12,638.00	\$ <b>59,448.45</b>
TC PROF E INV TITULAR B	\$ 14,959.20	\$ <b>61,769.65</b>
TC PROF E INV TITULAR C	\$ 17,535.60	\$ <b>64,346.05</b>
MT PROF E INV ASISTENTE A	\$ 2,461.40	\$ <b>49,271.85</b>
MT PROF E INV ASISTENTE B	\$ 2,872.60	\$ <b>49,683.05</b>
MT PROF E INV ASISTENTE C	\$ 3,297.00	\$ <b>50,107.45</b>
MT PROF E INV ASOCIADO A	\$ 4,351.20	\$ <b>51,161.65</b>
MT PROF E INV ASOCIADO B	\$ 4,879.60	\$ <b>51,690.05</b>
MT PROF E INV ASOCIADO C	\$ 5,465.80	\$ <b>52,276.25</b>
MT PROF E INV TITULAR A	\$ 6,319.00	\$ <b>53,129.45</b>
MT PROF E INV TITULAR B	\$ 7,479.60	\$ <b>54,290.05</b>
MT PROF E INV TITULAR C	\$ 8,767.80	\$ <b>55,578.25</b>

Categoría Directiva	Sueldo Base Académico	
<b>RECTOR DE CENTRO</b>	\$	<b>34,880.16</b>
Categoría Académica	Sueldo Base	Sueldo Base Compactado
TC PROF E INV ASISTENTE A	\$ 4,922.80	\$ <b>39,802.96</b>
TC PROF E INV ASISTENTE B	\$ 5,745.20	\$ <b>40,625.36</b>
TC PROF E INV ASISTENTE C	\$ 6,594.00	\$ <b>41,474.16</b>
TC PROF E INV ASOCIADO A	\$ 8,702.40	\$ <b>43,582.56</b>
TC PROF E INV ASOCIADO B	\$ 9,759.20	\$ <b>44,639.36</b>
TC PROF E INV ASOCIADO C	\$ 10,931.60	\$ <b>45,811.76</b>
TC PROF E INV TITULAR A	\$ 12,638.00	\$ <b>47,518.16</b>
TC PROF E INV TITULAR B	\$ 14,959.20	\$ <b>49,839.36</b>
TC PROF E INV TITULAR C	\$ 17,535.60	\$ <b>52,415.76</b>
MT PROF E INV ASISTENTE A	\$ 2,461.40	\$ <b>37,341.56</b>
MT PROF E INV ASISTENTE B	\$ 2,872.60	\$ <b>37,752.76</b>
MT PROF E INV ASISTENTE C	\$ 3,297.00	\$ <b>38,177.16</b>
MT PROF E INV ASOCIADO A	\$ 4,351.20	\$ <b>39,231.36</b>
MT PROF E INV ASOCIADO B	\$ 4,879.60	\$ <b>39,759.76</b>
MT PROF E INV ASOCIADO C	\$ 5,465.80	\$ <b>40,345.96</b>
MT PROF E INV TITULAR A	\$ 6,319.00	\$ <b>41,199.16</b>
MT PROF E INV TITULAR B	\$ 7,479.60	\$ <b>42,359.76</b>
MT PROF E INV TITULAR C	\$ 8,767.80	\$ <b>43,647.96</b>

### Notas:

1. El nuevo tabulador de mandos superiores se integra de la siguiente manera: compactando el salario base de la plaza de profesor de carrera, de tiempo completo o medio tiempo, más el salario base de mando superior previsto en el tabulador vigente para el 2005. Se conservará la plaza académica incluyendo la antigüedad que le corresponda.
2. El cálculo de las prestaciones para el salario integrado del nuevo tabulador deberá realizarse considerando en forma proporcional las que se otorgan para los dos tipos de puesto que dan origen al nuevo tabulador.
3. En el caso de los mandos superiores que cuentan con una plaza de profesor de carrera de medio tiempo compactada, el salario se ajusta en forma proporcional a dicha plaza.
4. Los mandos superiores establecidos en el tabulador para el ejercicio 2006, deberán de pedir licencia a otros nombramientos o contratos que tengan vigentes al momento de ser nombrados funcionarios, se exceptúa de lo anterior, puestos por asignatura hasta por un máximo de 12 horas/semana, siempre que no cuente con una plaza de profesor de carrera compactada.
5. Los funcionarios de la universidad, previstos en el presente tabulador que tienen su plaza académica compactada, podrán continuar realizando actividades académicas propias de su plaza académica.
6. Para el caso de miembros del Sistema Nacional de Investigadores, los que cuenten con reconocimiento de perfil PROMEP, o aspirantes a éste, se tomarán las medidas correspondientes para cumplir con los compromisos con estos programas.
7. La aportación al fondo de pensiones se calculará de conformidad con lo previsto en el Convenio que Crea y Regula el Régimen de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social de la Universidad de Guadalajara.
8. La plaza académica de profesor de carrera que se compacta por motivo de la función directiva, no podrá ser sustituida. Sólo se autoriza la contratación por asignatura de la carga docente frente a grupo que se requiera.

Fuente: Dirección de Finanzas



## Anexo No.4: Tabulador de Sueldos y Salarios Personal de Mandos Superiores (b)

Categoría Directiva	Sueldo Base	
<b>DIRECTOR GENERAL</b>	\$	<b>34,880.16</b>
Categoría Académica	Sueldo Base	Sueldo Base Compactado
TC PROF E INV ASISTENTE A	\$ 4,922.80	\$ 39,802.96
TC PROF E INV ASISTENTE B	\$ 5,745.20	\$ 40,625.36
TC PROF E INV ASISTENTE C	\$ 6,594.00	\$ 41,474.16
TC PROF E INV ASOCIADO A	\$ 8,702.40	\$ 43,582.56
TC PROF E INV ASOCIADO B	\$ 9,759.20	\$ 44,639.36
TC PROF E INV ASOCIADO C	\$ 10,931.60	\$ 45,811.76
TC PROF E INV TITULAR A	\$ 12,638.00	\$ 47,518.16
TC PROF E INV TITULAR B	\$ 14,959.20	\$ 49,839.36
TC PROF E INV TITULAR C	\$ 17,535.60	\$ 52,415.76
MT PROF E INV ASISTENTE A	\$ 2,461.40	\$ 37,341.56
MT PROF E INV ASISTENTE B	\$ 2,872.60	\$ 37,752.76
MT PROF E INV ASISTENTE C	\$ 3,297.00	\$ 38,177.16
MT PROF E INV ASOCIADO A	\$ 4,351.20	\$ 39,231.36
MT PROF E INV ASOCIADO B	\$ 4,879.60	\$ 39,759.76
MT PROF E INV ASOCIADO C	\$ 5,465.80	\$ 40,345.96
MT PROF E INV TITULAR A	\$ 6,319.00	\$ 41,199.16
MT PROF E INV TITULAR B	\$ 7,479.60	\$ 42,359.76
MT PROF E INV TITULAR C	\$ 8,767.80	\$ 43,647.96

Categoría Directiva	Sueldo Base	
<b>DIRECTOR DE FINANZAS</b>	\$	<b>34,880.16</b>
Categoría Académica	Sueldo Base	Sueldo Base Compactado
TC PROF E INV ASISTENTE A	\$ 4,922.80	\$ 39,802.96
TC PROF E INV ASISTENTE B	\$ 5,745.20	\$ 40,625.36
TC PROF E INV ASISTENTE C	\$ 6,594.00	\$ 41,474.16
TC PROF E INV ASOCIADO A	\$ 8,702.40	\$ 43,582.56
TC PROF E INV ASOCIADO B	\$ 9,759.20	\$ 44,639.36
TC PROF E INV ASOCIADO C	\$ 10,931.60	\$ 45,811.76
TC PROF E INV TITULAR A	\$ 12,638.00	\$ 47,518.16
TC PROF E INV TITULAR B	\$ 14,959.20	\$ 49,839.36
TC PROF E INV TITULAR C	\$ 17,535.60	\$ 52,415.76
MT PROF E INV ASISTENTE A	\$ 2,461.40	\$ 37,341.56
MT PROF E INV ASISTENTE B	\$ 2,872.60	\$ 37,752.76
MT PROF E INV ASISTENTE C	\$ 3,297.00	\$ 38,177.16
MT PROF E INV ASOCIADO A	\$ 4,351.20	\$ 39,231.36
MT PROF E INV ASOCIADO B	\$ 4,879.60	\$ 39,759.76
MT PROF E INV ASOCIADO C	\$ 5,465.80	\$ 40,345.96
MT PROF E INV TITULAR A	\$ 6,319.00	\$ 41,199.16
MT PROF E INV TITULAR B	\$ 7,479.60	\$ 42,359.76
MT PROF E INV TITULAR C	\$ 8,767.80	\$ 43,647.96

Categoría Directiva	Sueldo Base Académico	
<b>RECTOR SISTEMA UNIV VIRTUAL</b>	\$	<b>34,880.16</b>
Categoría Académica	Sueldo Base	Sueldo Base Compactado
TC PROF E INV ASISTENTE A	\$ 4,922.80	\$ 39,802.96
TC PROF E INV ASISTENTE B	\$ 5,745.20	\$ 40,625.36
TC PROF E INV ASISTENTE C	\$ 6,594.00	\$ 41,474.16
TC PROF E INV ASOCIADO A	\$ 8,702.40	\$ 43,582.56
TC PROF E INV ASOCIADO B	\$ 9,759.20	\$ 44,639.36
TC PROF E INV ASOCIADO C	\$ 10,931.60	\$ 45,811.76
TC PROF E INV TITULAR A	\$ 12,638.00	\$ 47,518.16
TC PROF E INV TITULAR B	\$ 14,959.20	\$ 49,839.36
TC PROF E INV TITULAR C	\$ 17,535.60	\$ 52,415.76
MT PROF E INV ASISTENTE A	\$ 2,461.40	\$ 37,341.56
MT PROF E INV ASISTENTE B	\$ 2,872.60	\$ 37,752.76
MT PROF E INV ASISTENTE C	\$ 3,297.00	\$ 38,177.16
MT PROF E INV ASOCIADO A	\$ 4,351.20	\$ 39,231.36
MT PROF E INV ASOCIADO B	\$ 4,879.60	\$ 39,759.76
MT PROF E INV ASOCIADO C	\$ 5,465.80	\$ 40,345.96
MT PROF E INV TITULAR A	\$ 6,319.00	\$ 41,199.16
MT PROF E INV TITULAR B	\$ 7,479.60	\$ 42,359.76
MT PROF E INV TITULAR C	\$ 8,767.80	\$ 43,647.96

Categoría Directiva	Sueldo Base Académico	
<b>COORDINADOR EJECUTIVO</b>	\$	<b>34,880.16</b>
Categoría Académica	Sueldo Base	Sueldo Base Compactado
TC PROF E INV ASISTENTE A	\$ 4,922.80	\$ 39,802.96
TC PROF E INV ASISTENTE B	\$ 5,745.20	\$ 40,625.36
TC PROF E INV ASISTENTE C	\$ 6,594.00	\$ 41,474.16
TC PROF E INV ASOCIADO A	\$ 8,702.40	\$ 43,582.56
TC PROF E INV ASOCIADO B	\$ 9,759.20	\$ 44,639.36
TC PROF E INV ASOCIADO C	\$ 10,931.60	\$ 45,811.76
TC PROF E INV TITULAR A	\$ 12,638.00	\$ 47,518.16
TC PROF E INV TITULAR B	\$ 14,959.20	\$ 49,839.36
TC PROF E INV TITULAR C	\$ 17,535.60	\$ 52,415.76
MT PROF E INV ASISTENTE A	\$ 2,461.40	\$ 37,341.56
MT PROF E INV ASISTENTE B	\$ 2,872.60	\$ 37,752.76
MT PROF E INV ASISTENTE C	\$ 3,297.00	\$ 38,177.16
MT PROF E INV ASOCIADO A	\$ 4,351.20	\$ 39,231.36
MT PROF E INV ASOCIADO B	\$ 4,879.60	\$ 39,759.76
MT PROF E INV ASOCIADO C	\$ 5,465.80	\$ 40,345.96
MT PROF E INV TITULAR A	\$ 6,319.00	\$ 41,199.16
MT PROF E INV TITULAR B	\$ 7,479.60	\$ 42,359.76
MT PROF E INV TITULAR C	\$ 8,767.80	\$ 43,647.96

### Notas:

1. El nuevo tabulador de mandos superiores se integra de la siguiente manera: compactando el salario base de la plaza de profesor de carrera, de tiempo completo o medio tiempo, más el salario base de mando superior previsto en el tabulador vigente para el 2005. Se conservará la plaza académica incluyendo la antigüedad que le corresponda.
2. El cálculo de las prestaciones para el salario integrado del nuevo tabulador deberá realizarse considerando en forma proporcional las que se otorgan para los dos tipos de puesto que dan origen al nuevo tabulador.
3. En el caso de los mandos superiores que cuentan con una plaza de profesor de carrera de medio tiempo compactada, el salario se ajusta en forma proporcional a dicha plaza.
4. Los mandos superiores establecidos en el tabulador para el ejercicio 2006, deberán de pedir licencia a otros nombramientos o contratos que tengan vigentes al momento de ser nombrados funcionarios, se exceptúa de lo anterior, puestos por asignatura hasta por un máximo de 12 horas/semana, siempre que no cuente con una plaza de profesor de carrera compactada.
5. Los funcionarios de la universidad, previstos en el presente tabulador que tienen su plaza académica compactada, podrán continuar realizando actividades académicas propias de su plaza académica.
6. Para el caso de miembros del Sistema Nacional de Investigadores, los que cuenten con reconocimiento de perfil PROMEP, o aspirantes a éste, se tomarán las medidas correspondientes para cumplir con los compromisos con estos programas.
7. La aportación al fondo de pensiones se calculará de conformidad con lo previsto en el Convenio que Crea y Regula el Régimen de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social de la Universidad de Guadalajara.
8. La plaza académica de profesor de carrera que se compacta por motivo de la función directiva, no podrá ser sustituida. Sólo se autoriza la contratación por asignatura de la carga docente frente a grupo que se requiera.

Fuente: Dirección de Finanzas



## Anexo No.4: Tabulador de Sueldos y Salarios Personal de Mandos Superiores (c)

Categoría Directiva	Sueldo Base	
<b>CONTRALOR GENERAL</b>	\$	<b>34,879.56</b>
Categoría Académica	Sueldo Base	Sueldo Base Compactado
TC PROF E INV ASISTENTE A	\$ 4,922.80	\$ <b>39,802.36</b>
TC PROF E INV ASISTENTE B	\$ 5,745.20	\$ <b>40,624.76</b>
TC PROF E INV ASISTENTE C	\$ 6,594.00	\$ <b>41,473.56</b>
TC PROF E INV ASOCIADO A	\$ 8,702.40	\$ <b>43,581.96</b>
TC PROF E INV ASOCIADO B	\$ 9,759.20	\$ <b>44,638.76</b>
TC PROF E INV ASOCIADO C	\$ 10,931.60	\$ <b>45,811.16</b>
TC PROF E INV TITULAR A	\$ 12,638.00	\$ <b>47,517.56</b>
TC PROF E INV TITULAR B	\$ 14,959.20	\$ <b>49,838.76</b>
TC PROF E INV TITULAR C	\$ 17,535.60	\$ <b>52,415.16</b>
MT PROF E INV ASISTENTE A	\$ 2,461.40	\$ <b>37,340.96</b>
MT PROF E INV ASISTENTE B	\$ 2,872.60	\$ <b>37,752.16</b>
MT PROF E INV ASISTENTE C	\$ 3,297.00	\$ <b>38,176.56</b>
MT PROF E INV ASOCIADO A	\$ 4,351.20	\$ <b>39,230.76</b>
MT PROF E INV ASOCIADO B	\$ 4,879.60	\$ <b>39,759.16</b>
MT PROF E INV ASOCIADO C	\$ 5,465.80	\$ <b>40,345.36</b>
MT PROF E INV TITULAR A	\$ 6,319.00	\$ <b>41,198.56</b>
MT PROF E INV TITULAR B	\$ 7,479.60	\$ <b>42,359.16</b>
MT PROF E INV TITULAR C	\$ 8,767.80	\$ <b>43,647.36</b>

Categoría Directiva	Sueldo Base	
<b>OFICIAL MAYOR DE LA UNIV</b>	\$	<b>31,792.61</b>
Categoría Académica	Sueldo Base	Sueldo Base Compactado
TC PROF E INV ASISTENTE A	\$ 4,922.80	\$ <b>36,715.41</b>
TC PROF E INV ASISTENTE B	\$ 5,745.20	\$ <b>37,537.81</b>
TC PROF E INV ASISTENTE C	\$ 6,594.00	\$ <b>38,386.61</b>
TC PROF E INV ASOCIADO A	\$ 8,702.40	\$ <b>40,495.01</b>
TC PROF E INV ASOCIADO B	\$ 9,759.20	\$ <b>41,551.81</b>
TC PROF E INV ASOCIADO C	\$ 10,931.60	\$ <b>42,724.21</b>
TC PROF E INV TITULAR A	\$ 12,638.00	\$ <b>44,430.61</b>
TC PROF E INV TITULAR B	\$ 14,959.20	\$ <b>46,751.81</b>
TC PROF E INV TITULAR C	\$ 17,535.60	\$ <b>49,328.21</b>
MT PROF E INV ASISTENTE A	\$ 2,461.40	\$ <b>34,254.01</b>
MT PROF E INV ASISTENTE B	\$ 2,872.60	\$ <b>34,665.21</b>
MT PROF E INV ASISTENTE C	\$ 3,297.00	\$ <b>35,089.61</b>
MT PROF E INV ASOCIADO A	\$ 4,351.20	\$ <b>36,143.81</b>
MT PROF E INV ASOCIADO B	\$ 4,879.60	\$ <b>36,672.21</b>
MT PROF E INV ASOCIADO C	\$ 5,465.80	\$ <b>37,258.41</b>
MT PROF E INV TITULAR A	\$ 6,319.00	\$ <b>38,111.61</b>
MT PROF E INV TITULAR B	\$ 7,479.60	\$ <b>39,272.21</b>
MT PROF E INV TITULAR C	\$ 8,767.80	\$ <b>40,560.41</b>

Categoría Directiva	Sueldo Base Académico	
<b>ABOGADO GENERAL</b>	\$	<b>31,792.61</b>
Categoría Académica	Sueldo Base	Sueldo Base Compactado
TC PROF E INV ASISTENTE A	\$ 4,922.80	\$ <b>36,715.41</b>
TC PROF E INV ASISTENTE B	\$ 5,745.20	\$ <b>37,537.81</b>
TC PROF E INV ASISTENTE C	\$ 6,594.00	\$ <b>38,386.61</b>
TC PROF E INV ASOCIADO A	\$ 8,702.40	\$ <b>40,495.01</b>
TC PROF E INV ASOCIADO B	\$ 9,759.20	\$ <b>41,551.81</b>
TC PROF E INV ASOCIADO C	\$ 10,931.60	\$ <b>42,724.21</b>
TC PROF E INV TITULAR A	\$ 12,638.00	\$ <b>44,430.61</b>
TC PROF E INV TITULAR B	\$ 14,959.20	\$ <b>46,751.81</b>
TC PROF E INV TITULAR C	\$ 17,535.60	\$ <b>49,328.21</b>
MT PROF E INV ASISTENTE A	\$ 2,461.40	\$ <b>34,254.01</b>
MT PROF E INV ASISTENTE B	\$ 2,872.60	\$ <b>34,665.21</b>
MT PROF E INV ASISTENTE C	\$ 3,297.00	\$ <b>35,089.61</b>
MT PROF E INV ASOCIADO A	\$ 4,351.20	\$ <b>36,143.81</b>
MT PROF E INV ASOCIADO B	\$ 4,879.60	\$ <b>36,672.21</b>
MT PROF E INV ASOCIADO C	\$ 5,465.80	\$ <b>37,258.41</b>
MT PROF E INV TITULAR A	\$ 6,319.00	\$ <b>38,111.61</b>
MT PROF E INV TITULAR B	\$ 7,479.60	\$ <b>39,272.21</b>
MT PROF E INV TITULAR C	\$ 8,767.80	\$ <b>40,560.41</b>

Categoría Directiva	Sueldo Base Académico	
<b>COORDINADOR GENERAL</b>	\$	<b>31,792.61</b>
Categoría Académica	Sueldo Base	Sueldo Base Compactado
TC PROF E INV ASISTENTE A	\$ 4,922.80	\$ <b>36,715.41</b>
TC PROF E INV ASISTENTE B	\$ 5,745.20	\$ <b>37,537.81</b>
TC PROF E INV ASISTENTE C	\$ 6,594.00	\$ <b>38,386.61</b>
TC PROF E INV ASOCIADO A	\$ 8,702.40	\$ <b>40,495.01</b>
TC PROF E INV ASOCIADO B	\$ 9,759.20	\$ <b>41,551.81</b>
TC PROF E INV ASOCIADO C	\$ 10,931.60	\$ <b>42,724.21</b>
TC PROF E INV TITULAR A	\$ 12,638.00	\$ <b>44,430.61</b>
TC PROF E INV TITULAR B	\$ 14,959.20	\$ <b>46,751.81</b>
TC PROF E INV TITULAR C	\$ 17,535.60	\$ <b>49,328.21</b>
MT PROF E INV ASISTENTE A	\$ 2,461.40	\$ <b>34,254.01</b>
MT PROF E INV ASISTENTE B	\$ 2,872.60	\$ <b>34,665.21</b>
MT PROF E INV ASISTENTE C	\$ 3,297.00	\$ <b>35,089.61</b>
MT PROF E INV ASOCIADO A	\$ 4,351.20	\$ <b>36,143.81</b>
MT PROF E INV ASOCIADO B	\$ 4,879.60	\$ <b>36,672.21</b>
MT PROF E INV ASOCIADO C	\$ 5,465.80	\$ <b>37,258.41</b>
MT PROF E INV TITULAR A	\$ 6,319.00	\$ <b>38,111.61</b>
MT PROF E INV TITULAR B	\$ 7,479.60	\$ <b>39,272.21</b>
MT PROF E INV TITULAR C	\$ 8,767.80	\$ <b>40,560.41</b>

### Notas:

1. El nuevo tabulador de mandos superiores se integra de la siguiente manera: compactando el salario base de la plaza de profesor de carrera, de tiempo completo o medio tiempo, más el salario base de mando superior previsto en el tabulador vigente para el 2005. Se conservará la plaza académica incluyendo la antigüedad que le corresponda.
2. El cálculo de las prestaciones para el salario integrado del nuevo tabulador deberá realizarse considerando en forma proporcional las que se otorgan para los dos tipos de puesto que dan origen al nuevo tabulador.
3. En el caso de los mandos superiores que cuentan con una plaza de profesor de carrera de medio tiempo compactada, el salario se ajusta en forma proporcional a dicha plaza.
4. Los mandos superiores establecidos en el tabulador para el ejercicio 2006, deberán de pedir licencia a otros nombramientos o contratos que tengan vigentes al momento de ser nombrados funcionarios, se exceptúa de lo anterior, puestos por asignatura hasta por un máximo de 12 horas/semana, siempre que no cuente con una plaza de profesor de carrera compactada.
5. Los funcionarios de la universidad, previstos en el presente tabulador que tienen su plaza académica compactada, podrán continuar realizando actividades académicas propias de su plaza académica.
6. Para el caso de miembros del Sistema Nacional de Investigadores, los que cuenten con reconocimiento de perfil PROMEP, o aspirantes a éste, se tomarán las medidas correspondientes para cumplir con los compromisos con estos programas.
7. La aportación al fondo de pensiones se calculará de conformidad con lo previsto en el Convenio que Crea y Regula el Régimen de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social de la Universidad de Guadalajara.
8. La plaza académica de profesor de carrera que se compacta por motivo de la función directiva, no podrá ser sustituida. Sólo se autoriza la contratación por asignatura de la carga docente frente a grupo que se requiera.

Fuente: Dirección de Finanzas



## Anexo No.4: Tabulador de Sueldos y Salarios Personal de Mandos Superiores (d)

Categoría Directiva	Sueldo Base	
<b>DIRECTOR</b>	\$	<b>30,027.50</b>
Categoría Académica	Sueldo Base	Sueldo Base Compactado
TC PROF E INV ASISTENTE A	\$ 4,922.80	\$ <b>34,950.30</b>
TC PROF E INV ASISTENTE B	\$ 5,745.20	\$ <b>35,772.70</b>
TC PROF E INV ASISTENTE C	\$ 6,594.00	\$ <b>36,621.50</b>
TC PROF E INV ASOCIADO A	\$ 8,702.40	\$ <b>38,729.90</b>
TC PROF E INV ASOCIADO B	\$ 9,759.20	\$ <b>39,786.70</b>
TC PROF E INV ASOCIADO C	\$ 10,931.60	\$ <b>40,959.10</b>
TC PROF E INV TITULAR A	\$ 12,638.00	\$ <b>42,665.50</b>
TC PROF E INV TITULAR B	\$ 14,959.20	\$ <b>44,986.70</b>
TC PROF E INV TITULAR C	\$ 17,535.60	\$ <b>47,563.10</b>
MT PROF E INV ASISTENTE A	\$ 2,461.40	\$ <b>32,488.90</b>
MT PROF E INV ASISTENTE B	\$ 2,872.60	\$ <b>32,900.10</b>
MT PROF E INV ASISTENTE C	\$ 3,297.00	\$ <b>33,324.50</b>
MT PROF E INV ASOCIADO A	\$ 4,351.20	\$ <b>34,378.70</b>
MT PROF E INV ASOCIADO B	\$ 4,879.60	\$ <b>34,907.10</b>
MT PROF E INV ASOCIADO C	\$ 5,465.80	\$ <b>35,493.30</b>
MT PROF E INV TITULAR A	\$ 6,319.00	\$ <b>36,346.50</b>
MT PROF E INV TITULAR B	\$ 7,479.60	\$ <b>37,507.10</b>
MT PROF E INV TITULAR C	\$ 8,767.80	\$ <b>38,795.30</b>

Categoría Directiva	Sueldo Base Académico	
<b>SECRETARIO ADMINISTRATIVO</b>	\$	<b>26,222.23</b>
Categoría Académica	Sueldo Base	Sueldo Base Compactado
TC PROF E INV ASISTENTE A	\$ 4,922.80	\$ <b>31,145.03</b>
TC PROF E INV ASISTENTE B	\$ 5,745.20	\$ <b>31,967.43</b>
TC PROF E INV ASISTENTE C	\$ 6,594.00	\$ <b>32,816.23</b>
TC PROF E INV ASOCIADO A	\$ 8,702.40	\$ <b>34,924.63</b>
TC PROF E INV ASOCIADO B	\$ 9,759.20	\$ <b>35,981.43</b>
TC PROF E INV ASOCIADO C	\$ 10,931.60	\$ <b>37,153.83</b>
TC PROF E INV TITULAR A	\$ 12,638.00	\$ <b>38,860.23</b>
TC PROF E INV TITULAR B	\$ 14,959.20	\$ <b>41,181.43</b>
TC PROF E INV TITULAR C	\$ 17,535.60	\$ <b>43,757.83</b>
MT PROF E INV ASISTENTE A	\$ 2,461.40	\$ <b>28,683.63</b>
MT PROF E INV ASISTENTE B	\$ 2,872.60	\$ <b>29,094.83</b>
MT PROF E INV ASISTENTE C	\$ 3,297.00	\$ <b>29,519.23</b>
MT PROF E INV ASOCIADO A	\$ 4,351.20	\$ <b>30,573.43</b>
MT PROF E INV ASOCIADO B	\$ 4,879.60	\$ <b>31,101.83</b>
MT PROF E INV ASOCIADO C	\$ 5,465.80	\$ <b>31,688.03</b>
MT PROF E INV TITULAR A	\$ 6,319.00	\$ <b>32,541.23</b>
MT PROF E INV TITULAR B	\$ 7,479.60	\$ <b>33,701.83</b>
MT PROF E INV TITULAR C	\$ 8,767.80	\$ <b>34,990.03</b>

Categoría Directiva	Sueldo Base	
<b>SECRETARIO ACADÉMICO</b>	\$	<b>26,222.23</b>
Categoría Académica	Sueldo Base	Sueldo Base Compactado
TC PROF E INV ASISTENTE A	\$ 4,922.80	\$ <b>31,145.03</b>
TC PROF E INV ASISTENTE B	\$ 5,745.20	\$ <b>31,967.43</b>
TC PROF E INV ASISTENTE C	\$ 6,594.00	\$ <b>32,816.23</b>
TC PROF E INV ASOCIADO A	\$ 8,702.40	\$ <b>34,924.63</b>
TC PROF E INV ASOCIADO B	\$ 9,759.20	\$ <b>35,981.43</b>
TC PROF E INV ASOCIADO C	\$ 10,931.60	\$ <b>37,153.83</b>
TC PROF E INV TITULAR A	\$ 12,638.00	\$ <b>38,860.23</b>
TC PROF E INV TITULAR B	\$ 14,959.20	\$ <b>41,181.43</b>
TC PROF E INV TITULAR C	\$ 17,535.60	\$ <b>43,757.83</b>
MT PROF E INV ASISTENTE A	\$ 2,461.40	\$ <b>28,683.63</b>
MT PROF E INV ASISTENTE B	\$ 2,872.60	\$ <b>29,094.83</b>
MT PROF E INV ASISTENTE C	\$ 3,297.00	\$ <b>29,519.23</b>
MT PROF E INV ASOCIADO A	\$ 4,351.20	\$ <b>30,573.43</b>
MT PROF E INV ASOCIADO B	\$ 4,879.60	\$ <b>31,101.83</b>
MT PROF E INV ASOCIADO C	\$ 5,465.80	\$ <b>31,688.03</b>
MT PROF E INV TITULAR A	\$ 6,319.00	\$ <b>32,541.23</b>
MT PROF E INV TITULAR B	\$ 7,479.60	\$ <b>33,701.83</b>
MT PROF E INV TITULAR C	\$ 8,767.80	\$ <b>34,990.03</b>

Categoría Directiva	Sueldo Base	
<b>DIRECTOR ACADÉMICO</b>	\$	<b>26,222.23</b>
Categoría Académica	Sueldo Base	Sueldo Base Compactado
TC PROF E INV ASISTENTE A	\$ 4,922.80	\$ <b>31,145.03</b>
TC PROF E INV ASISTENTE B	\$ 5,745.20	\$ <b>31,967.43</b>
TC PROF E INV ASISTENTE C	\$ 6,594.00	\$ <b>32,816.23</b>
TC PROF E INV ASOCIADO A	\$ 8,702.40	\$ <b>34,924.63</b>
TC PROF E INV ASOCIADO B	\$ 9,759.20	\$ <b>35,981.43</b>
TC PROF E INV ASOCIADO C	\$ 10,931.60	\$ <b>37,153.83</b>
TC PROF E INV TITULAR A	\$ 12,638.00	\$ <b>38,860.23</b>
TC PROF E INV TITULAR B	\$ 14,959.20	\$ <b>41,181.43</b>
TC PROF E INV TITULAR C	\$ 17,535.60	\$ <b>43,757.83</b>
MT PROF E INV ASISTENTE A	\$ 2,461.40	\$ <b>28,683.63</b>
MT PROF E INV ASISTENTE B	\$ 2,872.60	\$ <b>29,094.83</b>
MT PROF E INV ASISTENTE C	\$ 3,297.00	\$ <b>29,519.23</b>
MT PROF E INV ASOCIADO A	\$ 4,351.20	\$ <b>30,573.43</b>
MT PROF E INV ASOCIADO B	\$ 4,879.60	\$ <b>31,101.83</b>
MT PROF E INV ASOCIADO C	\$ 5,465.80	\$ <b>31,688.03</b>
MT PROF E INV TITULAR A	\$ 6,319.00	\$ <b>32,541.23</b>
MT PROF E INV TITULAR B	\$ 7,479.60	\$ <b>33,701.83</b>
MT PROF E INV TITULAR C	\$ 8,767.80	\$ <b>34,990.03</b>

### Notas:

1. El nuevo tabulador de mandos superiores se integra de la siguiente manera: compactando el salario base de la plaza de profesor de carrera, de tiempo completo o medio tiempo, más el salario base de mando superior previsto en el tabulador vigente para el 2005. Se conservará la plaza académica incluyendo la antigüedad que le corresponda.
2. El cálculo de las prestaciones para el salario integrado del nuevo tabulador deberá realizarse considerando en forma proporcional las que se otorgan para los dos tipos de puesto que dan origen al nuevo tabulador.
3. En el caso de los mandos superiores que cuentan con una plaza de profesor de carrera de medio tiempo compactada, el salario se ajusta en forma proporcional a dicha plaza.
4. Los mandos superiores establecidos en el tabulador para el ejercicio 2006, deberán de pedir licencia a otros nombramientos o contratos que tengan vigentes al momento de ser nombrados funcionarios, se exceptúa de lo anterior, puestos por asignatura hasta por un máximo de 12 horas/semana, siempre que no cuente con una plaza de profesor de carrera compactada.
5. Los funcionarios de la universidad, previstos en el presente tabulador que tienen su plaza académica compactada, podrán continuar realizando actividades académicas propias de su plaza académica.
6. Para el caso de miembros del Sistema Nacional de Investigadores, los que cuenten con reconocimiento de perfil PROMEP, o aspirantes a éste, se tomarán las medidas correspondientes para cumplir con los compromisos con estos programas.
7. La aportación al fondo de pensiones se calculará de conformidad con lo previsto en el Convenio que Crea y Regula el Régimen de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social de la Universidad de Guadalajara.
8. La plaza académica de profesor de carrera que se compacta por motivo de la función directiva, no podrá ser sustituida. Sólo se autoriza la contratación por asignatura de la carga docente frente a grupo que se requiera.

Fuente: Dirección de Finanzas



## Anexo No.4: Tabulador de Sueldos y Salarios Personal de Mandos Superiores (e)

Categoría Directiva	Sueldo Base Académico	
<b>DIRECTOR ADMINISTRATIVO</b>	\$	<b>26,222.23</b>
Categoría Académica	Sueldo Base	Sueldo Base Compactado
TC PROF E INV ASISTENTE A	\$ 4,922.80	\$ <b>31,145.03</b>
TC PROF E INV ASISTENTE B	\$ 5,745.20	\$ <b>31,967.43</b>
TC PROF E INV ASISTENTE C	\$ 6,594.00	\$ <b>32,816.23</b>
TC PROF E INV ASOCIADO A	\$ 8,702.40	\$ <b>34,924.63</b>
TC PROF E INV ASOCIADO B	\$ 9,759.20	\$ <b>35,981.43</b>
TC PROF E INV ASOCIADO C	\$ 10,931.60	\$ <b>37,153.83</b>
TC PROF E INV TITULAR A	\$ 12,638.00	\$ <b>38,860.23</b>
TC PROF E INV TITULAR B	\$ 14,959.20	\$ <b>41,181.43</b>
TC PROF E INV TITULAR C	\$ 17,535.60	\$ <b>43,757.83</b>
MT PROF E INV ASISTENTE A	\$ 2,461.40	\$ <b>28,683.63</b>
MT PROF E INV ASISTENTE B	\$ 2,872.60	\$ <b>29,094.83</b>
MT PROF E INV ASISTENTE C	\$ 3,297.00	\$ <b>29,519.23</b>
MT PROF E INV ASOCIADO A	\$ 4,351.20	\$ <b>30,573.43</b>
MT PROF E INV ASOCIADO B	\$ 4,879.60	\$ <b>31,101.83</b>
MT PROF E INV ASOCIADO C	\$ 5,465.80	\$ <b>31,688.03</b>
MT PROF E INV TITULAR A	\$ 6,319.00	\$ <b>32,541.23</b>
MT PROF E INV TITULAR B	\$ 7,479.60	\$ <b>33,701.83</b>
MT PROF E INV TITULAR C	\$ 8,767.80	\$ <b>34,990.03</b>

Categoría Directiva	Sueldo Base Académico	
<b>DIRECTOR DE ESCUELA</b>	\$	<b>23,907.16</b>
Categoría Académica	Sueldo Base	Sueldo Base Compactado
TC PROF E INV ASISTENTE A	\$ 4,922.80	\$ <b>28,829.96</b>
TC PROF E INV ASISTENTE B	\$ 5,745.20	\$ <b>29,652.36</b>
TC PROF E INV ASISTENTE C	\$ 6,594.00	\$ <b>30,501.16</b>
TC PROF E INV ASOCIADO A	\$ 8,702.40	\$ <b>32,609.56</b>
TC PROF E INV ASOCIADO B	\$ 9,759.20	\$ <b>33,666.36</b>
TC PROF E INV ASOCIADO C	\$ 10,931.60	\$ <b>34,838.76</b>
TC PROF E INV TITULAR A	\$ 12,638.00	\$ <b>36,545.16</b>
TC PROF E INV TITULAR B	\$ 14,959.20	\$ <b>38,866.36</b>
TC PROF E INV TITULAR C	\$ 17,535.60	\$ <b>41,442.76</b>
MT PROF E INV ASISTENTE A	\$ 2,461.40	\$ <b>26,368.56</b>
MT PROF E INV ASISTENTE B	\$ 2,872.60	\$ <b>26,779.76</b>
MT PROF E INV ASISTENTE C	\$ 3,297.00	\$ <b>27,204.16</b>
MT PROF E INV ASOCIADO A	\$ 4,351.20	\$ <b>28,258.36</b>
MT PROF E INV ASOCIADO B	\$ 4,879.60	\$ <b>28,786.76</b>
MT PROF E INV ASOCIADO C	\$ 5,465.80	\$ <b>29,372.96</b>
MT PROF E INV TITULAR A	\$ 6,319.00	\$ <b>30,226.16</b>
MT PROF E INV TITULAR B	\$ 7,479.60	\$ <b>31,386.76</b>
MT PROF E INV TITULAR C	\$ 8,767.80	\$ <b>32,674.96</b>

Categoría Directiva	Sueldo Base	
<b>DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS</b>	\$	<b>26,222.23</b>
Categoría Académica	Sueldo Base	Sueldo Base Compactado
TC PROF E INV ASISTENTE A	\$ 4,922.80	\$ <b>31,145.03</b>
TC PROF E INV ASISTENTE B	\$ 5,745.20	\$ <b>31,967.43</b>
TC PROF E INV ASISTENTE C	\$ 6,594.00	\$ <b>32,816.23</b>
TC PROF E INV ASOCIADO A	\$ 8,702.40	\$ <b>34,924.63</b>
TC PROF E INV ASOCIADO B	\$ 9,759.20	\$ <b>35,981.43</b>
TC PROF E INV ASOCIADO C	\$ 10,931.60	\$ <b>37,153.83</b>
TC PROF E INV TITULAR A	\$ 12,638.00	\$ <b>38,860.23</b>
TC PROF E INV TITULAR B	\$ 14,959.20	\$ <b>41,181.43</b>
TC PROF E INV TITULAR C	\$ 17,535.60	\$ <b>43,757.83</b>
MT PROF E INV ASISTENTE A	\$ 2,461.40	\$ <b>28,683.63</b>
MT PROF E INV ASISTENTE B	\$ 2,872.60	\$ <b>29,094.83</b>
MT PROF E INV ASISTENTE C	\$ 3,297.00	\$ <b>29,519.23</b>
MT PROF E INV ASOCIADO A	\$ 4,351.20	\$ <b>30,573.43</b>
MT PROF E INV ASOCIADO B	\$ 4,879.60	\$ <b>31,101.83</b>
MT PROF E INV ASOCIADO C	\$ 5,465.80	\$ <b>31,688.03</b>
MT PROF E INV TITULAR A	\$ 6,319.00	\$ <b>32,541.23</b>
MT PROF E INV TITULAR B	\$ 7,479.60	\$ <b>33,701.83</b>
MT PROF E INV TITULAR C	\$ 8,767.80	\$ <b>34,990.03</b>

### Notas:

1. El nuevo tabulador de mandos superiores se integra de la siguiente manera: compactando el salario base de la plaza de profesor de carrera, de tiempo completo o medio tiempo, más el salario base de mando superior previsto en el tabulador vigente para el 2005. Se conservará la plaza académica incluyendo la antigüedad que le corresponda.
2. El cálculo de las prestaciones para el salario integrado del nuevo tabulador deberá realizarse considerando en forma proporcional las que se otorgan para los dos tipos de puesto que dan origen al nuevo tabulador.
3. En el caso de los mandos superiores que cuentan con una plaza de profesor de carrera de medio tiempo compactada, el salario se ajusta en forma proporcional a dicha plaza.
4. Los mandos superiores establecidos en el tabulador para el ejercicio 2006, deberán de pedir licencia a otros nombramientos o contratos que tengan vigentes al momento de ser nombrados funcionarios, se exceptúa de lo anterior, puestos por asignatura hasta por un máximo de 12 horas/semana, siempre que no cuente con una plaza de profesor de carrera compactada.
5. Los funcionarios de la universidad, previstos en el presente tabulador que tienen su plaza académica compactada, podrán continuar realizando actividades académicas propias de su plaza académica.
6. Para el caso de miembros del Sistema Nacional de Investigadores, los que cuenten con reconocimiento de perfil PROMEP, o aspirantes a éste, se tomarán las medidas correspondientes para cumplir con los compromisos con estos programas.
7. La aportación al fondo de pensiones se calculará de conformidad con lo previsto en el Convenio que Crea y Regula el Régimen de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social de la Universidad de Guadalajara.
8. La plaza académica de profesor de carrera que se compacta por motivo de la función directiva, no podrá ser sustituida. Sólo se autoriza la contratación por asignatura de la carga docente frente a grupo que se requiera.

Fuente: Dirección de Finanzas





## Anexo No.4: Tabulador de Sueldos y Salarios Personal de Mandos Medios e Intermedios

	CLAVE	PUESTO	SUELDO
<b>MANDOS MEDIOS</b>	D-056	DIR.COMUNICACION SOCIAL	\$ 31,792.61
	D-058	DIRECTOR DE PRENSA Y COMUNICACIONES	\$ 31,792.61
	D-071	SECRETARIO DE LA VICERRECTORIA EJECUTIVA	\$ 30,027.50
	D-060	SECRETARIO DE LA DIRECCION DE FINANZAS	\$ 26,222.23
	D-063	DIRECTOR DE DIVISION	\$ 26,222.23
	D-064	DIRECTOR OPERATIVO DEL SIAAU	\$ 26,222.23
	D-065	DIRECTOR GRAL CORP.DE EMPRESAS	\$ 26,222.23
	D-066	COORDINADOR DE SEGURIDAD	\$ 26,222.23
	D-076	DIRECTOR CORPORATIVO	\$ 23,419.20
	D-072	COORDINADOR AREA B	\$ 22,977.26
	D-075	SECRETARIO SEC.GENERAL	\$ 22,977.26
	D-085	DIRECTOR DE EMPRESAS	\$ 22,977.26
	D-082	JEFE DE DEPARTAMENTO	\$ 20,316.51
	D-083	DIRECTOR DE AREA	\$ 20,316.51
	D-084	JEFE DE UNIDAD D	\$ 20,316.51
	D-090	SECRETARIO DE DIRECCIÓN GENERAL	\$ 19,359.16
	D-091	SECRETARIO DE COORD. GENERAL	\$ 19,359.16
	D-101	CONTRALOR DE CENTRO	\$ 18,473.71
	D-111	SECRETARIO DE ESCUELA	\$ 15,196.74
	D-102	SECRETARIO DE DIVISION	\$ 15,156.25
D-103	SECRETARIO DE DIVISION ACADEM	\$ 15,156.25	
D-121	OFICIAL MAYOR DE ESCUELA	\$ 8,308.92	

	CLAVE	PUESTO	SUELDO
<b>MANDOS INTERMEDIOS</b>	C-009	SECR.TECN.RECTOR GRAL.	\$ 25,327.33
	C-010	SRIO PART DEL RECTOR GENERAL	\$ 25,327.33
	C-011	SECR.PRIV.RECTOR GRAL.	\$ 25,327.33
	D-095	SECRETARIO TECNICO	\$ 23,419.20
	C-012	JEFE UNIDAD ASESORES REC.GRAL	\$ 22,977.26
	C-020	JEFE DE UNIDAD B	\$ 20,585.43
	C-031	SRIO PART VICERECTORIA EJECUT	\$ 18,101.29
	C-032	SRIO PART SECRETARIA GENERAL	\$ 18,101.29
	C-033	ASISTENTE RECTOR GENERAL	\$ 18,101.29
	C-041	COORDINADOR DE AREA A	\$ 15,156.25
	C-042	COORDINADOR DE CARRERA	\$ 15,156.25
	C-043	JEFE DE UNIDAD D BIS	\$ 15,156.25
	C-044	COORDINADOR DE POSGRADO "C"	\$ 15,156.25
	C-081	COORDINADOR DE AREA C	\$ 12,914.72
	C-082	COORDINADOR DE POSGRADO "B"	\$ 12,913.77
	C-062	COORDINADOR DE MODULO DE ESCUELA	\$ 10,866.89
	C-050	SRIO PARTICULAR RECTOR CENTRO	\$ 9,721.40
	C-051	SRIO PARTICULAR DIR. SEMS	\$ 9,721.40
	C-061	JEFE DE UNIDAD C	\$ 8,308.92
	C-063	COORDINADOR DE POSGRADO "A"	\$ 8,308.92
C-064	COORD CARRERA TEC SUP UNIV	\$ 8,308.92	
C-071	COORDINADOR DE EXTENSION DE ESCUELA	\$ 6,919.46	

Fuente: Dirección de Finanzas



## Anexo No.5: Conceptualización de Estructura Programática

<b>PROGRAMAS/SUBPROGRAMAS</b>
<p><b>1. PROGRAMAS EDUCATIVOS</b> Integra el conjunto de acciones institucionales en torno al diseño, operación, actualización, regulación, evaluación y acreditación de los distintos planes de estudios y de la oferta de educación continua que ofrece la Red universitaria en todos sus niveles y modalidades.</p>
<p><b>1.1 Gestión curricular</b> Procesos destinados al mejoramiento de la calidad en la formación, sustentados en la actividad colegiada de los Departamentos y Academias. Engloba acciones de ajuste curricular en función de procesos educativos; flexibilización; creación de nuevos programas educativos por Centro, en Red, por Escuelas; definición de criterios para la actualización de reglamentos y de contenidos; incorporación de la dimensión internacional; creación de ejes transversales al currículum; diseño de cursos y, generación de objetos de aprendizaje.</p>
<p><b>1.2 Regulación de la oferta educativa</b> Actualización de catálogo en línea, estrategias de equivalencia entre programas y modalidades, tránsito entre niveles. Diagnóstico prospectivo de campos profesionales, proyección de nuevos perfiles, escalonamiento de apertura entre programas y regiones. Seguimiento de egresados y estudios de factibilidad para la generación de nuevos programas educativos. Proyectos sobre profesiones del futuro, con base en un trabajo interdisciplinario e interdepartamental. Integración departamental en articulación con investigación y extensión.</p>
<p><b>1.3 Evaluación y Acreditación de programas educativos</b> Análisis de procesos formativos, calidad en su operación, evaluación externa de pares, revisión del desempeño, identificación del impacto social de los egresados y estrategias para la acreditación de programas educativos. Autoevaluación curricular del proceso educativo, de los saberes, de las competencias adquiridas, de la docencia, de los vínculos entre las funciones sustantivas, del trabajo departamental. Análisis de trayectorias estudiantiles Servicios de apoyo para la acreditación, aseguramiento de la calidad y acreditación y certificación de competencias profesionales de los egresados.</p>
<p><b>1.4 Atención tutorial</b> Servicios de apoyo académico, mecanismos de inducción y acompañamiento, integración del servicio social y la titulación al proceso formativo, prácticas profesionales y estancias de estudiantes en el ámbito laboral. Proyectos de orientación educativa, de inducción a la universidad, de formación profesiográfica. Estrategias de reorientación de la demanda educativa. Trabajo Interdepartamental e interdisciplinario en torno a los campos de actividad profesional para la vinculación académica; Sistema de atención tutorial en línea.</p>
<p><b>1.5 Educación continua</b> Acciones encaminadas a la oferta académica mediante cursos de actualización, diplomados, seminarios y talleres orientados a brindar servicios educativos a la población abierta y que pueden ligarse a programas educativos de los diversos niveles.</p>



<b>PROGRAMAS/SUBPROGRAMAS</b>
<p><b>2 DESARROLLO DE AMBIENTES DE APRENDIZAJE</b>            Procesos de diseño, producción, exhibición e interacción en relación con los estudiantes, los docentes y el objeto de aprendizaje, con base en la gestión institucional que lo propicia y el soporte tecnológico que lo facilita.            Los ambientes de aprendizaje pueden darse tanto en espacios físicos como virtuales.</p>
<p><b>2.1 Acervos de medios y contenidos para el aprendizaje</b>            Incluye proyectos para la creación de insumos informativos, que estarán a disposición de docentes y estudiantes para facilitar y apoyar el proceso de aprendizaje, los cuales pueden ser producidos o bien incorporados como : bases de datos, acervos y revistas electrónicas, objetos de aprendizaje</p>
<p><b>2.2 Desarrollo de espacios del conocimiento</b>            Integra acciones que contemplan la creación y proyectos de desarrollo de espacios diferentes al aula tradicional, tales como : laboratorios de docencia y/o investigación, talleres, centros de autoacceso, aulas de video interactivo .            Se considera en este subprograma lo relativo a los servicios bibliotecarios : en su modalidad virtual y presencial, formación de usuarios para el desarrollo de competencias informativas, desarrollo de acervos tanto físicos como electrónicos, entre otros.</p>
<p><b>2.3 Acceso remoto a servicios académicos</b>            Son ámbitos de aprendizaje fuera del campus universitario sostenidos por organizaciones comunitarias, instancias gubernamentales y/o empresariales, desde los cuales se puede acceder a los servicios educativos de la universidad.</p>
<p><b>3. DESARROLLO DE CUERPOS ACADÉMICOS</b>            Acciones encaminadas a la consolidación del trabajo de grupos y equipos, que desarrollan su labor en forma autogestiva con el fin de contribuir al logro del Plan de Desarrollo de su dependencia de adscripción e impactan con su labor, la mejora a escala institucional. Integrados por profesores de tiempo completo y con la colaboración de profesores de asignatura, efectúan actividades de trabajo colegiado para la generación y aplicación del conocimiento, así como la docencia en cursos curriculares y extracurriculares, los objetivos y metas de su trabajo se contienen en un plan de desarrollo por cada cuerpo.</p>
<p><b>3.1. Integración y consolidación de cuerpos académicos.</b>            Procesos de incorporación, reincorporación y promoción de académicos alto nivel, cuyos perfiles se desprenden de las necesidades de los planes de desarrollo de los cuerpos académicos y que permiten la consolidación de los mismos. Las estrategias pueden considerar entre otras: creación de plazas temporales o definitivas, con el objeto de incorporar a profesores huéspedes, repatriados, reincorporación de becarios o la promoción de académicos del mismo cuerpo.</p>
<p><b>3.2 Fomento a la productividad de los cuerpos académicos</b>            Conjunto de acciones y proyectos que apoyan los planes de desarrollo de los cuerpos académicos, incluye entre otros: insumos para el fomento del trabajo colegiado, apoyo para la presentación de resultados en eventos académicos y acciones para la gestión del registro de los cuerpos académicos y sus integrantes ante la Secretaría de Educación Pública.</p>



### **4. DESARROLLO DEL PERSONAL UNIVERSITARIO**

Conjunto de actividades y procesos relativos a la capacitación, actualización y mejoramiento del nivel educativo del personal administrativo y académico de la institución.

La actualización continua comprende las actividades encaminadas a mantener al personal al tanto de los últimos avances en su esfera de competencia y desempeño, así como en las áreas prioritarias para el desarrollo del modelo educativo de la universidad.

De igual manera se incluyen las actividades de formación encaminadas a obtener un nuevo grado académico relacionado con los planes de desarrollo y el ámbito de desempeño del sujeto.

#### **4.1 Actualización y capacitación del personal universitario**

Integra actividades encaminadas al contacto permanente del personal, con los últimos avances nacionales e internacionales en su ámbito de desempeño. Incluye cursos de inducción sobre el conocimiento de la institución y la adquisición de competencias mínimas de carácter estratégico; cursos de actualización disciplinar; asistencia a foros locales, nacionales e internacionales; adquisición de nuevas competencias; mejora de competencias profesionales; entre otros.

#### **4.2 Profesionalización del personal universitario**

Acciones y actividades encaminadas a la obtención del grado académico del personal, relacionados con su ámbito de desempeño.

### **5. REDES ACADÉMICAS**

Son mecanismos de impulso al intercambio académico y el establecimiento de proyectos conjuntos a partir de la generación de espacios de cooperación académica en áreas vitales para el desarrollo educativo como: la investigación, proyectos de formación conjunta de recursos humanos, promoción del conocimiento, información, metodologías, ideas y planteamientos innovadores, movilidad de estudiantes y profesores en marcos más amplios de colaboración. Impulsando con ello, la participación académica institucional e interinstitucional a nivel nacional e internacional con acciones que impactan en el desarrollo de la Institución. Estas redes pueden ser reales o virtuales

#### **5.1 Redes de investigación**

Propiciar vínculos entre docentes e investigadores de la propia institución y con otras, por áreas, campos, disciplinas y objetos, para generar conocimiento, Incluye estancias y movilidad de investigadores en lo general., además del soporte para el desarrollo de investigaciones conjuntas

#### **5.2 Redes de formación**

Integra estudiantes de diversas disciplinas y niveles, facilita interacciones en torno a objetos de estudio, promueve vínculos interactivos y de movilidad estudiantil entre Centros y Escuelas de la Universidad, así como con otras instituciones educativas nacionales e internacionales. Se consideran en este subprograma, la oferta de programas educativos intrainstitucionales e interinstitucionales, la programación de estancias de docentes en otras instituciones para el desarrollo de cursos curriculares



## Anexo No.5: Conceptualización de Estructura Programática

<b>PROGRAMAS/SUBPROGRAMAS</b>
<p><b>6. DIMENSIÓN INTERNACIONAL</b> Promoción de acciones y actividades encaminadas al dominio de una segunda lengua, así como la difusión internacional de la imagen y productos institucionales.</p>
<p><b>6.1 Fomento al dominio de lenguas extranjeras</b> Acciones y actividades orientadas a la formación en lenguas extranjeras tanto en los alumnos, como en el personal de la Red universitaria. Considera proyectos que posibiliten la creación de un ambiente de bilingüismo, entre otros.</p>
<p><b>6.2 Promoción Institucional Internacional</b> Acciones que permitan fomentar la difusión internacional de la imagen y productos institucionales. Incluye convenios de carácter internacional.</p>
<p><b>7. GENERACIÓN Y APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS</b> Conjunto de acciones y condiciones para producir conocimiento a través de procesos de investigación en sus diversas modalidades y áreas. Contempla la incorporación temprana de recursos humanos y el impulso a la formación de investigadores. Así como la vinculación científica.</p>
<p><b>7.1 Fortalecimiento a la investigación</b> Fomento a la realización de proyectos derivados de las líneas de investigación de los departamentos y/o cuerpos académicos.</p>
<p><b>7.2 Incorporación temprana a la Investigación</b> Proceso de iniciación temprana a la investigación de estudiantes sobresalientes (o de alto rendimiento) desde el pregrado, con el fin de incentivar y formar a futuros investigadores. Contempla su incorporación a equipos de investigación como ayudantes y/o aprendices. Dicha incorporación puede ser en calidad de becarios en proyectos estratégicos.</p>
<p><b>7.3 Fomento a los posgrados científicos de calidad</b> Acciones dirigidas a apoyar los programas educativos de posgrado de calidad, orientados a la formación de investigadores.</p>
<p><b>7.4 Vinculación Científica</b> Actividades dirigidas a crear los espacios, relaciones y articulaciones entre la ciencia y la tecnología con sus destinatarios sociales, demandantes o usuarios. Comprende proyectos como incubadoras empresariales, desarrollo de prototipos, proyectos de intervención, promoción, prevención diseño y elaboración de diagnósticos, proyectos por demanda, etc.</p>



### PROGRAMAS/SUBPROGRAMAS

#### 8. EXTENSIÓN DE LA CULTURA Y LOS SERVICIOS

Procesos que integran la función mediante la cual la Universidad da cuenta a los diversos sectores sociales y a su comunidad de los productos y servicios científicos, artísticos y tecnológicos que genera.

##### 8.1 Promoción de las artes

Desarrollo de expresiones artísticas. Gestión de intercambios y presentaciones de manifestaciones creativas de alto nivel en este ámbito; las promueve con la participación de los sectores público y privado, a través de sus medios de comunicación, para ofrecer distintas opciones a la comunidad.

Integra proyectos de los niveles local, nacional e internacional como: apertura de los espacios culturales, la FIL, Muestra de Cine Mexicano, Papirolas y, de apoyo para la presentación de manifestaciones creativas de la Red Universitaria y externas.

##### 8.2 Divulgación de la actividad universitaria

Actividades que aseguran la divulgación a la comunidad de los productos y servicios del arte, la ciencia y la tecnología que la Red Universitaria genera y por entidades externas. En este contexto se inscriben los proyectos orientados a: la producción editorial mediante la publicación de textos, ediciones de publicaciones periódicas; la producción radiofónica en diferentes formatos; la producción videográfica y cualquier otro tipo de manifestación artística, científica y tecnológica.

##### 8.3 Vinculación con sectores y grupos sociales

Integra los procesos que asegura la relación permanente con el entorno social agrupado en los diversos sectores: gubernamental, productivo y comunitario, para que de manera constante atienda sus demandas sin perder de vista la contribución al desarrollo integral y equitativo del Estado. Contiene los proyectos orientados a: generar espacios sustentables en el desarrollo de las tareas inherentes a los diversos ámbitos de la Red Universitaria; propiciar vínculos formales que aseguren la participación directa de las actividades productivas y de injerencia en las decisiones políticas de beneficio social; abrir oportunidades a grupos y sectores sociales tradicionalmente marginados a las oportunidades de acceso a la ciencia, las artes y la tecnología.



<b>PROGRAMAS/SUBPROGRAMAS</b>
<p><b>9 ADMINISTRACIÓN CON CALIDAD</b> Programa que conjunta el trabajo institucional para dirigir, diseñar, organizar, ejecutar y evaluar la operación administrativa de la institución, desde la perspectiva estratégica hasta la de operación elemental; se caracteriza por llevarse a cabo bajo criterios de aseguramiento de calidad, con un enfoque en la mejora continua, y con el objetivo principal de satisfacer las necesidades de la comunidad universitaria para que puedan realizar satisfactoriamente las funciones sustantivas de la institución. Dirección, operación, control y supervisión de servicios no escolares dirigidos a los alumnos y egresados que van desde actividades deportivas hasta servicios médicos.</p>
<p><b>9.1 Administración Escolar y servicios para estudiantes y egresados</b> Subprograma en el que se conjunta la operación, control y supervisión de las actividades escolares, registro y acreditación, supervisión y apoyo a las actividades de reconocimiento de estudios oficiales, gestión externa de asuntos escolares. Dirección, operación, control y supervisión de servicios y actividades no escolares dirigidos a los alumnos y egresados que van desde actividades deportivas hasta servicios médicos.</p>
<p><b>9.2 Administración de Recursos Humanos y Servicio Profesional Universitario</b> Dirección, operación, control y supervisión de las actividades propias de la administración del recurso humano, desde su reclutamiento hasta su terminación, oferta y coordinación de servicios dirigidos al personal, atención de asuntos laborales con los trabajadores, las dependencias y terceros, participación y apoyo en comisiones con los sindicatos, así como las gestiones y trámites ante el sistema de seguridad social. Incluye el Reclutamiento, selección y promoción del personal administrativo Servicio Universitario de Carrera.</p>
<p><b>9.3 Administración Financiera</b> Dirección, operación, control y supervisión de actividades de administración de los recursos económicos de la institución, mantenimiento del registro del flujo de recursos, la contabilidad y su comprobación.</p>
<p><b>9.4 Empresas Universitarias</b> Dirección, operación, control y supervisión de las actividades y funcionamiento de las empresas universitarias; gestión de nuevos proyectos generadores de recursos para la Universidad con factibilidad de convertirse en empresa universitaria.</p>
<p><b>9.5 Modernización y certificación administrativa</b> Revisión de los procesos de operación administrativa, documentación y, modernización administrativa a través de la consolidación de un sistema integral de información, propuestas de reestructuración operacional y funcional, apoyo a procesos de certificación de los procesos y trámites administrativos. Coordinación de apoyos para, realización y supervisión de obras de infraestructura, servicios de adquisición, proveeduría, logística, servicios básicos y generales de las dependencias.</p>



### PROGRAMAS/SUBPROGRAMAS

#### **10. GESTIÓN Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL**

Programa encaminado al desarrollo permanente de las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación y evaluación de la Red Universitaria, basado en líneas y sistemas formales de información y evaluación.

##### **10.1 Planeación, Programación y Presupuestación**

Conjunto de acciones y actividades orientadas al diseño e implementación del sistema permanente de planeación, a través de criterios, normas, procedimientos, asesorías, estudios, instrumentos, actividades auxiliares, difusión de los procesos y sus productos. Comprende elaboración y seguimiento de los Programa Operativos Anuales (POA ´s) integrados por proyectos, acciones de costeo, previsión, asignación, distribución y control de recursos materiales, humanos y financieros

##### **10.2 Evaluación**

Integra acciones de análisis, seguimiento, medición del desempeño institucional y conformación de instancias colegiadas de seguimiento y evaluación. Atiende la integración, mantenimiento, tratamiento y difusión de información estratégica que apoye al Sistema Institucional de Indicadores.





<b>PROGRAMAS/SUBPROGRAMAS</b>
<p><b>11 GOBIERNO</b>                      Acciones encaminadas a actualizar, aplicar y asegurar el cumplimiento de las reglas, normas y disposiciones jurídicas de observancia obligatoria en la realización de las funciones institucionales.                      A través de el se realiza el ejercicio de la autoridad unipersonal y las relaciones institucionales.</p>
<p><b>11.1 Legislación Universitaria</b>                      Integración de los órganos colegiados de gobierno, su operación y funcionamiento, actividades en apoyo a su trabajo.                      Elaboración, discusión, aprobación, resolución, difusión interna, Revisión de la normatividad actual, propuestas de modificación/supresión y actualización.</p>
<p><b>11.2 Fiscalización y transparencia en el uso de recursos</b>                      Supervisión de la operación a través de auditorías internas y externas, rendición de cuentas a la comunidad universitaria y a la sociedad en general, supervisión de los actos de autoridad para verificar el pleno apego al cumplimiento de la ley</p>
<p><b>11.3 Autoridad y representación institucional</b>                      Servicios de asesoría jurídica, apoyo en la revisión elaboración y revisión de documentos de índole jurídica y de obligación, interpretación normativa, atención de asuntos jurídicos (institucionales y que afecten a la comunidad universitaria), defensa de los derechos                      Mantenimiento de los archivos institucionales, legalización, certificación, acceso a la información.                      Protección civil, seguridad institucional y seguridad en el trabajo.                      Interacción con los medios externos de comunicación, imagen institucional, difusión y comunicación de sucesos institucionales</p>
<p><b>11.4 Relaciones Institucionales</b>                      Desarrollar y mantener vínculos con IES e instancias afines, establecer marcos de colaboración, Desarrollar y mantener vínculos con organismos representativos de la sociedad civil y otros organismos no gubernamentales, establecer marcos de colaboración y apoyo mutuo, gestión de ingresos propios.                      Proyectos, propuestas, solicitudes, gestión ante instancias gubernamentales en los ámbitos federal, estatal y municipal, Gestión de recursos ordinarios y extraordinarios.                      Atención a los gremios, coordinación de los trabajos conjuntos, para y de los mismos</p>





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

